



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio de Tulum, Quintana Roo, siendo las **doce horas con veintitrés minutos del día seis de marzo del año dos mil veintiséis**, en la "Sala de cabildo "29 de Mayo" del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo"; estando reunidos las ciudadanas y los ciudadanos siguientes: **Lic. Juan Antonio Garza Pérez**, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum, en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum; **Dr. Johnny Monsreal Padilla**, Secretario General del Municipio Tulum y Secretario de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum; **Mtra. Rifka Renee Queruel Nussbaum**, Síndica Municipal de Tulum y Vocal de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum; **Lic. Susan Jakeline Pérez Sánchez**, Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Bienestar, Salud Pública y Asistencia Social del Municipio de Tulum y Vocal de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum; **Mtra. Bárbara Alpuche Sánchez**, Titular de la Representación de Gestión Zona Centro del Sistema DIF Estatal y Vocal de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum; **C. Claudia Alejandra Muñoz Bono** en representación de la **C. María Lofkvist**, Presidenta del Club Rotario Delegación Tulum y Representante de las Asociaciones en la Junta Directiva y la **C. Morgan Mokihana Levi**, Representante Legal de la Fundación de las Mujeres Tulum AC, y Representante de las Organizaciones y Asociaciones en la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum; con el objeto de celebrar la **Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027**, misma que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 20 Fracción I, 21 y 24 Fracción II de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo; donde fungirá como Secretario de la presente Sesión, el **Dr. Johnny Monsreal Padilla**, en su calidad de Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo y Secretario de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, en términos del artículo 24 fracción II inciso b) de Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, en relación con el artículo 24 fracción II y 27 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

Como **Primer Punto** del orden del día, el **Dr. Johnny Monsreal Padilla**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, hizo el pase de **lista de asistencia** de las y los ciudadanos que integran la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027.-----



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

**Lic. Juan Antonio Garza Pérez**, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum, en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, presente.-----

**Dr. Johnny Monsreal Padilla**, Secretario General del Municipio de Tulum y Secretario de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, presente.-----

**Mtra. Rifka Renee Queruel Nussbaum**, Síndica Municipal de Tulum y Vocal de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, presente. -----

**C. Yureimi Danelize Chuy Pool**, Sexta Regidora del Municipio de Tulum y Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva, Tránsito y Derechos Humanos y Vocal de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, ausente.-----

**Lic. Susan Jakeline Pérez Sánchez**, Cuarta Regidora del Municipio de Tulum y Presidenta de la Comisión de Bienestar, Salud Pública y Asistencia Social y Vocal de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, presente.-----

**Mtra. Bárbara Alpuche Sánchez**, Titular de la Representación de Gestión Zona Centro del Sistema DIF Estatal y Vocal de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, presente. -----

**C. Claudia Alejandra Muñoz Bono** en representación de la **C. María Lofkvist**, Presidenta del Club Rotario Delegación Tulum y Representante de las Asociaciones en la Junta Directiva, presente.-----

**Ing. Virgilio Kinil Canul**, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tulum y Representante del Sector Obrero en la Junta Directiva, ausente. -----

**C. Morgan Mokihana Levi**, Representante Legal de la Fundación de las Mujeres de Tulum AC y Representante de las Organizaciones y Asociaciones en la Junta Directiva, presente. -----

El **Dr. Johnny Monsreal Padilla**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva, informó al **Lic. Juan Antonio Garza Pérez**, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, que se encuentran presentes **siete** de las y los ciudadanos que integran e integrarán la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027; registrándose

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

las inasistencias de la **C. Yureimi Danelize Chuy Pool**, Sexta Regidora del Municipio de Tulum, quien presento oficio de justificación de ausencia, mismo que se agrega al acta correspondiente como **ANEXO 1** y del **Ing. Virgilio Kinil Canul**, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tulum y Representante del Sector Obrero en la Junta Directiva.

Continuando con el **Segundo Punto** del orden del día y hecho el pase de lista de asistencia, el **Lic. Juan Antonio Garza Pérez**, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva, declaró la existencia de **Quórum Legal** en los términos del artículo 30 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Por lo que siendo las **doce horas con veintiocho minutos del día seis de marzo del año dos mil veintiséis**, el **Lic. Juan Antonio Garza Pérez**, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, **declaró formalmente instalados los trabajos de la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027**, y solicitó al Secretario continuar con el orden del día.

Acto seguido, atendiendo las instrucciones de el **Lic. Juan Antonio Garza Pérez**, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum y continuando con el **Tercer Punto** del orden del día, el **Dr. Johnny Monsreal Padilla**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva, procedió a dar lectura al **Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027**, siendo del tenor literal el siguiente:

**Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027.**

**Primero.** - Lista de asistencia.

**Segundo.** - Declaración de existencia de Quórum Legal.

**Tercero.** - Lectura y Aprobación, en su caso, del Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024- 2027.

**Cuarto.** – Lectura y Aprobación, en su caso, del Acuerdo mediante el cual se aprueba la Propuesta de Reforma del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo; Administración 2024-2027.

**Quinto.** –. Asuntos Generales.

**Sexto.** –. Clausura de la Sesión.

Terminada la lectura del orden del día, el **Lic. Juan Antonio Garza Pérez**, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva, sometió a consideración de las y los ciudadanos que integran la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, para que puedan realizar alguna observación o comentario a este punto del orden del día. -----

No habiendo observaciones e intervenciones con relación al orden del día, el **Lic. Juan Antonio Garza Pérez**, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, en términos del artículo 30 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, sometió a **Votación Económica** de las y los ciudadanos que integran e integrarán la Junta Directiva, **si se aprueba el Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027.**-----

Acto seguido, el **Dr. Johnny Monsreal Padilla**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, informa a el **Lic. Juan Antonio Garza Pérez**, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva, que el **Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de del Estado de Quintana Roo, Administración 2024- 2027**, fue **aprobado por unanimidad de votos** de las y los ciudadanos presentes que integran e integrarán la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027. -----

Terminado el desahogo del **Tercer Punto** del orden del día, el **Lic. Juan Antonio**



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

**Garza Pérez**, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, pide al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

Acto seguido, el **Dr. Johnny Monsreal Padilla**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, informa a el **Lic. Juan Antonio Garza Pérez**, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, que al **Cuarto Punto** del orden del día corresponde a la **Lectura y Aprobación**, en su caso, del **Acuerdo** mediante el cual se aprueba la **Propuesta de Reforma del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo; Administración 2024- 2027.**-----

A solicitud del **Lic. Juan Antonio Garza Pérez**, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, el Secretario de la Junta Directiva del Sistema DIF sometió a votación económica la dispensa de la lectura del proemio, los antecedentes y los considerandos, para leer únicamente los puntos resolutiveos del acuerdo que se analizan en el presente punto del orden del día; informando el **Dr. Johnny Monsreal Padilla**, a el **Lic. Juan Antonio Garza Pérez**, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, que los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027, aprobaron por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del proemio, los antecedentes y los considerandos, para leer únicamente los puntos resolutiveos del **Acuerdo mediante el cual se aprueba la Propuesta de Reforma del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo; Administración 2024- 2027.**-----

Continuando con en el desahogo del **Cuarto Punto** del orden del día, el **Dr. Johnny Monsreal Padilla**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, procedió a dar lectura a los puntos resolutiveos del **Acuerdo mediante el cual se aprueba la Propuesta de Reforma del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo; Administración 2024- 2027**; mismo que es del tenor literal el siguiente:-----



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

**Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, Período Constitucional 2024-2027**, con fundamento en los artículos 20 fracción I, 21, 24 fracción II de la Ley Orgánica para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y los artículos 4, 7 fracción II, 23, 24, 25 fracciones II y XIV, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34 fracciones V, IX, XI y XVIII, 39 fracción VII, XIV y XVII y 52 fracción VI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, **se presenta y se somete a aprobación el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Propuesta de Reforma del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027; bajo el siguiente:** -----

**ANTECEDENTES** -----

**PRIMERO.** - Que en fecha 02 de marzo del año 2026, se envió el oficio número **DIF/DJVET/0019/2026**, signado por el Lic. Uziel Valle Pérez, en su calidad de Titular de la Dirección Jurídica, Vinculación y Enlace de Transparencia del Sistema DIF Tulum; dirigido a la Lic. Adriana Cazales Durán en su calidad de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, solicitando presentar ante la Junta Directiva la Propuesta de Reforma del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, mismo que se agrega como **ANEXO 2** al acta correspondiente.-----

**SEGUNDO.** - Que en fecha 02 de marzo del año 2026, se envió el oficio número **DIFDG/0089/2026** signado por la Lic. Adriana Cazales Durán en su calidad de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, solicitando presentar ante la Junta Directiva la Propuesta de Reforma del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, mismo que se agrega como **ANEXO 2** al acta correspondiente.-----

**CONSIDERANDOS** -----

**1.-** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonios propios, de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 145 y 147 apartado M de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 5 de la Ley General de Asistencia Social, artículo 20 fracción I y 22 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; así como el acuerdo de

*(Handwritten signatures in blue ink)*



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, aprobada en la segunda sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de abril del 2009 y publicado el 23 de abril de 2009 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. -----

2.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto aplicar la política de asistencia social en el Municipio; garantizar las igualdades entre los ciudadanos de este Municipio, fortaleciendo los programas que esta institución desarrolla en bien de la población más vulnerable y desprotegida; promover el bienestar social; apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez Tulumnenses; así como fomentar la educación que propicie la integración social; así como las actividades socioculturales y que beneficien a la familia. -----

3.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, cuenta con tres Órganos Superiores que son: el Patronato, la Junta Directiva y la Dirección General, en este sentido, el artículo 23 establece que la Junta Directiva controlará la forma en que los objetos serán alcanzados y la manera en que las estrategias básicas serán conducidas, atendiendo los informes que en materia de control y auditoría le sean turnados, vigilando la implantación de las medidas correctivas a que hubiere lugar; y el artículo 25 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, establece que dentro de las facultades y atribuciones de la Junta Directiva, se encuentra: ... Aprobar los planes de labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;... Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores. -----

4.- Que la Dirección del Sistema será el Órgano Administrativo del Sistema Municipal, encargada de ejecutar las disposiciones de la Junta Directiva y ejercer las facultades administrativas que le confieran las disposiciones reglamentarias que al efecto expidan; de conformidad al artículo 32 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

5.- Es facultad del Titular del Organismo: ... Planear, dirigir, controlar y administrar el funcionamiento del Sistema con sujeción al presente Reglamento, orientado por las instrucciones de la Junta Directiva y la legislación aplicable; ... Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva; ... Presentar a la Junta Directiva propuestas, proyectos e informes que requiera para su eficaz desempeño; ... Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las -----

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

facultades anteriores, conforme a lo establecido en el artículo 34 fracciones V, IX, XI Y XVIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

6.- Corresponde a la persona Titular de la Dirección Jurídica, Vinculación y Enlace de Transparencia las siguientes facultades: ... Formular y revisar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos competencia del propio Organismo y del sector de asistencia social; ... Someter a la consideración del Titular del Organismo los cambios a la organización interna, actualización del Estatuto orgánico, Manuales de Organización y de procedimientos; ... Las demás que confiera su superior jerárquico y las disposiciones legales aplicables de conformidad a lo establecido en el artículo 39 fracciones VII, XIV y XVII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

7.- Que, la persona Titular a la Oficialía Mayor, le corresponde las siguientes facultades: ... Someter a la consideración del Titular del Organismo los cambios a la organización interna, actualización del Estatuto Orgánico, Manuales de Organización y de Procedimientos; ... Las demás que le confiera la Junta Directiva, el Titular del Organismo y las que señalen las disposiciones legales aplicables de conformidad a lo establecido en el artículo 52 fracciones VI y XXII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

8.- Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Lic. Adriana Cazales Durán, en su calidad de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, conjuntamente con el Titular de la Oficialía Mayor, en atribución a sus funciones, **presentan para su aprobación el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Propuesta de Reforma del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027**, con el objeto de cumplir con la función pública encomendada.-----

9.- Por lo que en apego a las disposiciones legales correspondientes a la materia se elaboró **la Propuesta de Reforma del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027**; mismo que tiene como objeto regular la estructura y funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo; mismo que se anexa al presente acuerdo. -----

10.- Por lo anterior fundado y motivado, se presenta la **Propuesta de Reforma**



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

**del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo; Administración 2024-2027:-----**

**PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.**

El Sistema Para el Desarrollo Integral del Municipio de Tulum, creado mediante Acuerdo de fecha 17 de abril del año 2009 es un organismo público descentralizado encargado de ser promotor de la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, bajo el imperativo constitucional del interés superior de la niñez, así como del desarrollo integral del individuo, de la familia y de la comunidad, principalmente de quienes por su condición física, mental o social enfrentan una situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

En virtud de lo anterior, la condición de vulnerabilidad se configura tanto en el ámbito intrafamiliar como en el extrafamiliar, lo que impone al Estado la obligación de adoptar medidas integrales de carácter material y simbólico orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en el núcleo familiar, entre ellos, el derecho a la salud, a la educación, al trabajo, al acceso a redes de apoyo social y comunitario, a la asociatividad y al fortalecimiento del tejido y la confianza social.

En este contexto, la reestructuración integral del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum constituye una medida de carácter institucional y normativo que comprende la adecuación de su estructura orgánica, infraestructura operativa, programas, acciones y atribuciones. Dicha reingeniería se materializa mediante la reforma al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con el objeto de optimizar la asignación, administración y ejercicio de los recursos públicos bajo criterios de equidad, eficiencia y enfoque de derechos, asegurando su correcta canalización hacia los grupos sociales en situación de vulnerabilidad y/o abandono social

Asimismo, la reforma se plantea en armonía y coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, a efecto de homologar disposiciones normativas, fortalecer la congruencia institucional y garantizar que el marco reglamentario municipal respete y proteja plenamente las garantías individuales y los derechos sociales de las y los habitantes del Municipio.

En virtud de lo expuesto, el presente documento plantea las siguientes modificaciones:



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

Texto vigente	Propuesta
<p>Artículo 1. Las disposiciones contenidas en este reglamento tienen por objeto regular la estructura y funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo y tendrá competencia en todo el Municipio de Tulum. (actual)</p>	<p><b>Artículo 1.- El presente reglamento se considera de orden público e interés social, tiene por objeto la regulación del funcionamiento, atribuciones y organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para el cumplimiento de los objetivos que le otorga el presente reglamento, su correspondiente acuerdo de creación, así como las leyes y disposiciones normativas reglamentarias aplicables</b></p>
<p>Artículo 2. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. DIF Quintana Roo: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo;</p> <p>V. Estado de Vulnerabilidad: La condición de mayor indefensión en la que se puede encontrar una persona, un grupo o una comunidad, debido a que no cuenta con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas: alimentación, ingreso, vivienda y agua potable;</p> <p>VI. Junta Directiva: La Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum;</p> <p>VII. Manual de Organización: El documento que contiene la información sobre las atribuciones, funciones y estructura de las unidades administrativas que integran al Organismo; los niveles jerárquicos y sus grados de autoridad y responsabilidad;</p> <p>VIII. Manual de Procedimientos: El o los documentos que, en forma metódica y sistemática, señalan los pasos y operaciones que deben seguirse para la realización de las funciones de cada unidad administrativa del Sistema Municipal;</p> <p>IX. Municipio: El Municipio de Tulum, Quintana Roo;</p> <p>X. Organismo: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum;</p>	<p><b>Artículo 2. ...</b></p> <p>I. a III. ...</p> <p><b>IV.-CAT: Coordinación de la Casa de Asistencia Social;</b></p> <p><b>V.- CRIM: Coordinación del Centro de Rehabilitación Integral Municipal;</b></p> <p><b>VI. DEPRINNA.- Departamento de Prevención de Riesgos Psicosociales de Niñas, Niños y Adolescentes;</b></p> <p>VII. DIF Quintana Roo: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo;</p> <p>VIII. Estado de Vulnerabilidad: La condición de mayor indefensión en la que se puede encontrar una persona, un grupo o una comunidad, debido a que no cuenta con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas: alimentación, ingreso, vivienda y agua potable;</p> <p>IX. Junta Directiva: La Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum;</p> <p><b>X. Manual de Organización:</b> El documento que contiene la información sobre las atribuciones, funciones y estructura de las unidades administrativas que integran al Organismo; los niveles jerárquicos y sus grados de autoridad y responsabilidad;</p> <p><b>XI Manual de Procedimientos:</b> El o los documentos que, en forma metódica y sistemática, señalan los pasos y operaciones que deben seguirse para la realización de</p>

*AMM*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

XI. Patronato: El órgano de apoyo, consulta-opinión y orientación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum;

XII. Presidente del Patronato: El Presidente del Patronato del Sistema Municipal;

XIII. Presidente de la Junta Directiva: El Presidente de la Junta Directiva del Sistema Municipal;

XIV. Presidente Municipal: El Presidente Constitucional del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo;

Sin correlativo

XV. Reglamento: El presente Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo;

XVI. Sistema: Sistema Municipal o DIF: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo;

XVII. Titular del Organismo: Director General;

XVIII. Unidades Administrativas: Las direcciones, las coordinaciones y demás áreas que conforman la estructura orgánica del DIF; y

XIX. Voluntariado: Voluntariado del Sistema DIF Municipal y,

XX. Sujetos de Asistencia Social: Tienen derecho a la asistencia social, los individuos y sus familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

las funciones de cada unidad administrativa del Sistema Municipal;

XII. **Municipio:** El Municipio de Tulum, Quintana Roo;

XIII. **Organismo:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum;

XIV. **Patronato:** El órgano de apoyo, consulta-opinión y orientación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum;

XV. **Persona Titular de la Presidencia** del Patronato: **Persona Titular de la Presidencia** del Patronato del Sistema Municipal;

XVI. **Persona Titular de la Presidencia** de la Junta Directiva: **Persona Titular de la Presidencia** de la Junta Directiva del Sistema Municipal;

XVII. **Persona Titular de la Presidencia Municipal:** **Persona Titular de la Presidencia** Constitucional del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo;

XVIII. **Persona Titular del Organismo:** **Persona Titular de la Dirección General;**

XIX. **RECUDE: Departamento de Recreación, Cultura y Deporte;**

XX. Reglamento: El presente Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo;

XXI. Sistema: Sistema Municipal o DIF: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo;

XXII. Sujetos de Asistencia Social: Tienen derecho a la asistencia social, los individuos y sus familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar;

XXIII. **Unidades Administrativas:** Las direcciones, las coordinaciones y demás áreas que conforman la estructura orgánica del DIF; y

XXIV. Voluntariado: Voluntariado del Sistema DIF Municipal de Tulum.



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

Artículo 4. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, tiene por objeto:

- I.
- II. Garantizar las igualdades entre los ciudadanos de este Municipio, fortaleciendo los programas que esta Institución desarrolla en bien de la población más vulnerable y desprotegida, especialmente a los niños, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII. Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez Tulumnense;
- VIII.
- IX.
- X. Operar establecimientos de Asistencia Social en beneficio de menores en estado de abandono, de los adultos mayores y de las personas con discapacidad;
- XI.
- XII. Prestar gratuitamente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, adultos mayores y de las personas con discapacidad sin recursos y en estado de abandono.
- XIII. Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado o al Municipio, en los términos de las leyes respectivas;
- XIV. Auxiliar a la Fiscalía General del Estado con cede en el Municipio de Tulum en la protección de los incapaces, adultos mayores y de las personas con discapacidad abandonados y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las leyes y reglamentos respectivos;
- XV.
- XVI.
- XVII. Promover ante los Tribunales del Estado todo tipo de juicios en los que, a criterio discrecional del propio Sistema, se vean afectados los derechos de menores, adultos mayores y de las personas con discapacidad, respetando en todos los casos las funciones o atribuciones que las leyes encomienden a otras Dependencias o Instituciones;
- XVIII. Intervenir en los juicios de adopción que se tramiten para beneficio de los menores que estén bajo la tutela del Sistema Estatal y Municipal;
- XIX.
- XX.

**Artículo 4.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, tiene por objeto:

- I.
- II. Garantizar las igualdades entre **la ciudadanía** de este Municipio, fortaleciendo los programas que esta Institución desarrolla en bien de la población **de atención prioritaria** y desprotegida, especialmente a las **niñas**, los niños, **adolescentes**, mujeres, **personas adultas mayores** y personas con discapacidad;
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII. Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- VIII.
- IX.
- X. Operar establecimientos de Asistencia Social en beneficio de **la niñez y adolescencia** en estado de abandono, de **las personas adultas** los adultos mayores y de las personas con discapacidad;
- XI.
- XII. Prestar gratuitamente servicios de **representación** y asistencia jurídica y de orientación social a los menores **niñas, niños y adolescentes, personas adultas** mayores y de las personas con discapacidad sin recursos y en estado de abandono;
- XIII. Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores **niñas, niños y adolescentes**, que corresponda al Estado o al Municipio, en los términos de las leyes respectivas;
- XIV. Auxiliar a la Fiscalía General del Estado con **sede** en el Municipio de Tulum en la protección de los incapaces, de **las personas adultas mayores** y de las personas con discapacidad abandonados y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las leyes y reglamentos respectivos;
- XV.
- XVI.
- XVII. **Asistir** ante los Tribunales del Estado todo tipo de juicios en los que, a criterio discrecional del propio Sistema, se vean afectados los derechos de **niñas, niños y adolescentes, personas adultas** mayores y de las personas con discapacidad, respetando en todos los casos las funciones o atribuciones que las leyes encomienden a otras Dependencias o Instituciones;
- XVIII. **Colaborar en la integración de los expedientes, estudios psicológicos y socioeconómicos para el trámite de adopción de adopción de niñas, niños y adolescentes** que estén bajo la tutela del Sistema Estatal y Municipal;

*Handwritten signature*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

	<p>XIX. XX. XXI. <b>Difundir los derechos de niñas, niños y adolescentes de acuerdo con lo dispuesto en la ley para la protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo, así como coadyuvar en el cumplimiento de lo establecido en dicha ley. (fracción adicionada)</b> XXII. <b>Generar acciones de recaudación y procuración de fondos de beneficio y apoyo de los programas sociales y acciones destinadas a la asistencia social. (fracción adicionada)</b></p>
<p>Artículo 6. Son sujetos de los servicios de asistencia social los siguientes:</p> <p>I. Menores expósitos, en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos al maltrato;</p> <p>II.</p> <p>III. Adolescentes que estén sujetos a proceso y a quienes se les haya impuesto una medida de las previstas en la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Quintana Roo, que no sea la de internamiento;</p> <p>IV. Mujeres en períodos de gestación o lactancia;</p> <p>V. Adultos Mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;</p> <p>VI. VII. VIII. IX. X.</p>	<p><b>Artículo 6.</b> Son sujetos de los servicios de asistencia social los siguientes:</p> <p><b>I. Niñas, niños y adolescentes</b> en estado de abandono, desamparo, desnutrición <b>víctimas de cualquier tipo de explotación, en situación de calle, víctimas de trata de personas, en condición de orfandad, víctimas de violencia</b> o sujetos al maltrato;</p> <p>II.</p> <p>III. <b>Derogado</b></p> <p>IV. Mujeres en períodos de gestación o lactancia, <b>madres adolescentes, mujeres víctimas de violencia;</b></p> <p>V. <b>Personas</b> adultas mayores en desamparo, con discapacidad, <b>en situación de riesgo</b>, marginación o sujetos a maltrato;</p> <p>VI. VII.; VIII. IX. X.</p>
<p><b>Artículo 25.-</b> la junta directiva contara con las facultades y atribuciones que en forma enunciativa y no limitativa serán las siguientes:</p> <p>I. Aprobar los planes de labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;</p> <p>II. III. IV.</p>	<p><b>Artículo 25.-</b> la junta directiva contara con las facultades y atribuciones que en forma enunciativa y no limitativa serán las siguientes:</p> <p>I. Aprobar los planes o programas de labores, presupuestos de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, informe de actividades, informes trimestrales y estados financieros anuales, el envío de la cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado en los términos de la ley de la materia;</p> <p>II.</p>

*Handwritten signature*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

<p>V. VI. Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones que emitan los auditores externos;</p>	<p>III. IV. V. VI. Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones del comisario y del auditor interno órgano de control interno del Sistema;</p>
<p>Artículo 34. Corresponderán al Titular del Organismo las siguientes facultades: I. Administrar y representar legalmente al Organismo ante cualquier persona física o moral, instancia judicial, administrativa, fiscal o laboral del ámbito federal, estatal o municipal, con las más amplias facultades de administración, pleitos y cobranzas y aún de aquellas que requieran cláusula especial conforme a las leyes; para actos de dominio requerirá la aprobación de cabildo; II. a V. ... VI. Realizar y autorizar los nombramientos y remover a los servidores públicos del Organismo previa autorización de la Junta Directiva que realicen funciones de confianza señalados en el artículo 35 fracciones I y II del presente reglamento; VII. Designar y remover libremente a los funcionarios del DIF que no estén reservados a la Junta Directiva; VIII. Autorizar y realizar los nombramientos de los servidores públicos que realizarán funciones de confianza que no estén reservadas a la Junta Directiva; IX. a XI ... XII. Presentar a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, los planes de labores, presupuesto, informes de actividades, de estados financieros anuales del Sistema; XIII. Presentar a la Junta Directiva, informes y estados financieros bimestrales, acompañados de los comentarios que estime pertinentes; XIV. a XVI. ... XVII. Analizar y aprobar la propuesta del Presupuesto en Base a Resultados del DIF; y Sin correlativo Sin correlativo</p>	<p><b>Artículo 34. Corresponderá a la persona Titular del Organismo las siguientes facultades:</b> <b>I. Representar legalmente al Organismo ante cualquier persona física o moral, instancia judicial, administrativa, fiscal o laboral del ámbito federal, estatal o municipal, con las más amplias facultades de administración, pleitos y cobranzas y aún de aquellas que requieran cláusula especial conforme a las leyes; para actos de dominio requerirá la aprobación de cabildo;</b> <b>II. a V. ...</b> <b>VI. Realizar y autorizar los nombramientos y remover a las personas servidoras públicas del Organismo previa autorización de la Junta Directiva que realicen funciones de confianza de la estructura ejecutiva y operativa señalados en el presente reglamento;</b> <b>VII. Designar y remover libremente a las personas servidoras públicas del DIF que no estén reservados a la Junta Directiva;</b> <b>VIII. Autorizar y realizar los nombramientos de las personas servidoras públicas que realizarán funciones de confianza que no estén reservadas a la Junta Directiva;</b> <b>IX a XI. ...</b> <b>XII. Presentar a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, los planes o programas de trabajo, presupuesto, informes de actividades, de estados financieros anuales del Sistema;</b> <b>XIII. Presentar a la Junta Directiva, informes y estados financieros trimestrales, acompañados de los comentarios que estime pertinentes;</b> <b>XIV. a XVI. ...</b> <b>XVII. Analizar y aprobar la propuesta del Presupuesto en Base a Resultados del DIF;</b> <b>XIX. Emitir constancias a las asociaciones civiles cuyo objeto sea realizar actos de asistencia social</b></p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

<p>XVIII. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.</p>	<p>con fines humanitarios, sin fines de lucro y en beneficio de la comunidad. (Fracción anexada)</p> <p>XX. certificar los documentos oficiales que obren en los archivos del sistema y que formen parte de su competencia. (fracción anexada)</p> <p>XXI. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades.</p>
<p style="text-align: center;"><b>TITULO TERCERO DE LA COMPETENCIA Y ESTRUCTURA ORGÁNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPITULO I DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIZACIÓN</b></p> <p>Artículo 35. Para el despacho, administración y el cumplimiento de su objeto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, contara con la siguiente estructura orgánica subordinada a la Dirección General:</p> <p>I. Estructura Ejecutiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a)</li> <li>b) Departamento de Planeación, Proyectos y Programas;</li> <li>c) Departamento de Relaciones Públicas;</li> <li>d)</li> <li>e) Departamento de Comunicación social; y</li> <li>f).</li> </ol> <p>II Estructura Operativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Oficialía Mayor       <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Departamento de Recursos Humanos;</li> <li>2. Departamento de Inventario, Patrimonio y Archivo;</li> <li>3. Departamento de Recursos Materiales; y</li> <li>4. Departamento Servicios Generales y Parque Vehicular.</li> </ol> <p>Sin correlativo Sin correlativo Sin correlativo</p> </li> <li>b) Dirección de Administración       <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Departamento de Contabilidad y Finanzas;</li> <li>2. Departamento de Ingresos;</li> <li>3. Departamento de Egresos; y</li> <li>4. Unidad de informática y tecnología de información.</li> </ol> </li> </ol>	<p style="text-align: center;"><b>TITULO TERCERO DE LA COMPETENCIA Y ESTRUCTURA ORGÁNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CAPITULO I DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIZACIÓN</b></p> <p><b>Artículo 35.</b> Para el despacho, administración y el cumplimiento de su objeto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, contara con la siguiente estructura orgánica subordinada a la Dirección General:</p> <p><b>I) Estructura Ejecutiva:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a)</li> <li>b) <b>Dirección</b> de Planeación, Proyectos y Programas;</li> <li>c) <b>Coordinación</b> de Relaciones Públicas;</li> <li>d)</li> <li>e) <b>Coordinación</b> de Comunicación social;</li> <li>f)</li> <li>g). <b>Órgano De Control Interno</b></li> </ol> <p><b>II) Estructura Operativa:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a)       <ol style="list-style-type: none"> <li>1.</li> <li>2. Departamento de inventario y patrimonio;</li> <li>3.</li> <li>4.</li> <li>5. <b>Coordinación de Administración, Contabilidad y Finanzas</b></li> <li>6. <b>Unidad de informática y tecnología de la información;</b></li> <li>7. <b>Unidad de Archivo</b></li> </ol> </li> <li>b) (SE DEROGA)       <ol style="list-style-type: none"> <li>1. (SE DEROGA)</li> <li>2. (SE DEROGA)</li> <li>3. (SE DEROGA)</li> <li>4. (SE DEROGA)</li> </ol> </li> <li>c). Dirección de Desarrollo Comunitario, Asistencia Social Y Alimentaria.</li> </ol>

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

- c) Dirección de Atención Ciudadana  
1. Coordinación de Desarrollo Comunitario;  
2. Departamento de Asistencia Alimentaria; y  
3. Departamento de Asistencia Social.

Sin correlativo

Sin correlativo

- d) Dirección de Atención a la Familia  
1. Departamento del Adulto Mayor;  
2. Departamento de programas de atención a menores y adolescentes en riesgos (PAMAR).  
3. Departamento de Recreación, Cultura y Deportes; y  
4. Departamento de Psicología Clínica.

Sin correlativo

- e) Dirección de Atención a Personas con discapacidad  
1. Coordinación del Centro de Rehabilitación Integral Municipal (CRIM).  
2. Coordinación del Centro de Equino Terapia; y  
3. Departamento de Salud Mental.

- f) Dirección del Centro Asistencial de Desarrollo Infantil  
1. Departamento de Control Escolar;  
2. Departamento de Pedagogía; y  
3. Departamento de Enfermería y Psicología.  
Sin correlativo

- g) Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia  
1. Departamento Jurídico;  
2. Departamento de Asistencia Psicológica;  
3. Departamento de Trabajo Social; y  
4. Centro de Asistencia Social.  
Sin correlativo

Las demás que la Junta Directiva determine, considerando para tal efecto las condiciones territoriales, socioeconómicas, capacidad administrativa y financiera, así como el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos del presente reglamento, de las leyes y de otras disposiciones legales aplicables en la materia.

1. **Departamento** de Desarrollo Comunitario  
2. Coordinación de Atención Ciudadana, Asistencia Social y Alimentaria;  
3. (se deroga)  
4. Departamento de Recreación Cultura y Deporte (RECUDE) y  
5. Coordinación del Centro De Desarrollo Comunitario "PILARES"

- d). Dirección de Atención a la Familia  
1. Departamento de Atención a las Personas Adultas Mayores;  
2. **(se deroga)**  
3. **(se deroga)**  
4. **(se deroga)**  
5. Coordinación del Centro de Atención a la Familia

- e). Dirección de Rehabilitación e Inclusión a Personas con Discapacidad  
1.  
2.  
3. (se deroga)

- f). Dirección de Atención a la Infancia y la Adolescencia  
1. Coordinación de Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil  
2. (se deroga)  
3. (se deroga)  
4. Departamento de Prevención de Riesgos Psicosociales de NNA.

- g). Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia.  
1 Coordinación de Protección y Restitución de Derechos de NNA;  
2. (se deroga)  
3. (se deroga)  
4. Coordinación de la Casa de Asistencia Social (CAS)  
5. Coordinación de Puerta Violeta

Las demás que la Junta Directiva determine, considerando para tal efecto las condiciones territoriales, socioeconómicas, capacidad administrativa y financiera, así como el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos del presente reglamento, de las leyes y de otras disposiciones legales aplicables en la materia.  
Las atribuciones de las dependencias del Sistema DIF Municipal, se especificarán en los Manuales de Organización que emita la persona Titular de la Dirección

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

	<p>General con la autorización del Presidente de la Junta Directiva.</p>
<p>Artículo 36. Al frente de cada Dirección habrá un director, propuesto por el Titular del Organismo y ratificado por la Junta Directiva. En el desempeño de sus funciones, los directores serán auxiliados por los Coordinadores, jefes de Departamentos y por el personal que sea necesario.</p>	<p><b>Artículo 36. Las personas titulares al frente de las Unidades administrativas que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, tendrán a su cargo la conducción técnica y administrativa de estas y serán responsables de su correcto ante la Dirección General de este Sistema.</b></p> <p>En el desempeño de sus funciones, las personas titulares de las direcciones serán auxiliados por los coordinadores, jefes de departamento y por el personal que la necesidad del servicio requiera y que de acuerdo con el presupuesto sea viable.</p>
<p><b>DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, VINCULACIÓN Y ENLACE DE TRANSPARENCIA</b></p> <p><b>Artículo 39.</b> Corresponden a la Dirección Jurídica, Vinculación y Enlace de Transparencia las siguientes facultades:</p> <p>I. Asistir al Titular del Organismo en los juicios en el que sea parte, ante las diferentes autoridades judiciales, ministeriales, administrativas, electorales, de mediación, conciliación y arbitraje sobre hechos que afecten al funcionamiento o patrimonio del Organismo; con la posibilidad de delegar estas atribuciones a terceros o subalternos;</p> <p>II.</p> <p>III. Brindar asesoría en materia jurídica al Titular del Organismo, así como a las o los titulares de las Direcciones, Procuraduría, Coordinaciones y demás Unidades del Organismo con apego a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables</p> <p>IV.</p> <p>V.</p> <p>VI.</p> <p>VII.</p> <p>VIII.</p> <p>IX.</p> <p>X.</p> <p>XI.</p>	<p><b>DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, VINCULACIÓN Y ENLACE DE TRANSPARENCIA</b></p> <p><b>Artículo 39.</b> Corresponden a la Dirección Jurídica, Vinculación y Enlace de Transparencia las siguientes facultades:</p> <p>I. Asistir a <b>la persona</b> Titular del Organismo en los juicios en el que sea parte, ante las diferentes autoridades judiciales, ministeriales, administrativas, electorales, de mediación, conciliación y arbitraje sobre hechos que afecten al funcionamiento o patrimonio del Organismo; con la posibilidad de delegar estas atribuciones a terceros o subalternos;</p> <p>II.</p> <p>III.. Brindar asesoría en materia jurídica a la persona Titular del Organismo, así como a las o los titulares de las Direcciones, Procuraduría, Coordinaciones y demás Unidades del Organismo con apego a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables</p> <p>IV.</p> <p>V.</p> <p>VI.</p> <p>VII.</p> <p>VIII.</p> <p>IX.</p> <p>X.</p> <p>XI.</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

<p>XII. Coordinar la realización de las sesiones de la Junta Directiva y el Patronato del DIF, así como de los Comités y Consejos Municipales contemplados por la legislación en materia de asistencia social; XIII. XIV. XV. XVI. XVII.</p>	<p>XII. Coordinar la preparación e integración de la información correspondiente para la realización de las sesiones de la junta directiva y el patronato del DIF, así como de los comités y consejos municipales contemplados por la legislación en materia de asistencia social; XIII. XIV. XV. XVI. XVII.</p> <p>XVIII. Participar en la revisión de los proyectos de acuerdos, lineamientos, manuales y demás disposiciones en la materia de su competencia, propuestos por las áreas del sistema. (fracción adicionada) XIX. Elaborar constancias de acreditación de actividades de asistencia social a las asociaciones sin fines de lucro que así lo soliciten, siempre y cuando cumplan los requisitos legales correspondientes (fracción adicionada)</p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO II</b> <b>DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y PROGRAMAS</b></p> <p>Artículo 41. El Departamento de Planeación, Proyectos y Programas tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I. Conocer los procesos de planeación del DIF. II. III. IV. V. VI. VII. VIII. IX. X. XI. XII. XIII.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO II</b> <b>DE LA DIRECCION DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y PROGRAMAS</b></p> <p>Artículo 41. La Dirección de Planeación, Proyectos y Programas tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I. Conocer, coordinar y supervisar los procesos de planeación, programación, seguimiento y evaluación del DIF. II. III. IV. V. VI. VII. VIII. IX. X. XI. XII. XIII.</p> <p>XIV. Elaborar el programa anual de trabajo del DIF para su correspondiente aprobación ante la junta directiva; y (fracción adicionada) XV. elaborar el informe anual de trabajo para su presentación y aprobación ante la junta directiva del sistema DIF. (fracción adicionada)</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the name 'AMY' at the bottom right.]*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

<p>Artículo 42. Para el eficaz ejercicio de sus funciones, el Departamento de Planeación, Proyectos y Programas contará con las siguientes Unidades bajo su cargo:</p>	<p><b>Artículo 42.</b> Para el eficaz ejercicio de sus funciones, la <b>Dirección de Planeación, Proyectos y Programas</b> contará con las siguientes Unidades bajo su cargo:</p>
<p><b>CAPITULO III DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS</b></p>	<p><b>CAPITULO III DE LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS</b></p>
<p>Artículo 43. El Titular del Departamento de Relaciones Públicas del Sistema DIF Municipal tendrá a su cargo las siguientes facultades y obligaciones:</p>	<p>Artículo 43. La persona titular de la Coordinación de Relaciones Públicas del Sistema DIF Municipal tendrá a su cargo las siguientes facultades y obligaciones:</p>
<p>Artículo 44. El Departamento de Relaciones Públicas, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:</p>	<p><b>Artículo 44.</b> La Coordinación de Relaciones Públicas, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:</p>
<p>Artículo 45. Al frente de la Coordinación General habrá un titular quien será nombrado por la Junta Directiva, a propuesta del Titular del Organismo.</p>	<p><b>Artículo 45.-</b> Al frente de la Coordinación General habrá una persona titular, quien será nombrado por la Junta Directiva, a propuesta de la persona Titular del Organismo</p>
<p>Artículo 46. Corresponde al Coordinador General del DIF Tulum, el despacho de los siguientes asuntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I.</li> <li>II.</li> <li>III.</li> <li>IV.</li> <li>V. Supervisar y vigilar la operación de los eventos realizados, alcanzando los objetivos establecidos y alcanzar el objetivo;</li> </ol>	<p><b>Artículo 46.</b> Corresponde a la <b>persona Titular de la Coordinación General</b> de Dif Tulum el despacho de los siguientes asuntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I.</li> <li>II.</li> <li>III.</li> <li>IV.</li> <li>V. (se deroga)</li> </ol>
<p><b>CAPITULO V DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b></p>	<p><b>CAPITULO V DE LA COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b></p>
<p>Artículo 47. El Titular del Departamento de Comunicación Social del Sistema DIF Municipal tendrá a su cargo las siguientes facultades y obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Llevar a cabo la difusión a la ciudadanía por todos los medios informativos sobre la realización de los eventos que se lleven a cabo en el Sistema DIF Municipal;</li> <li>II.</li> <li>III.</li> <li>IV. Coordinar y realizar todo lo relacionado con los medios masivos de comunicación y abastecimiento constante de información de redes sociales; y</li> <li>V.</li> </ol>	<p><b>Artículo 47.</b> La persona Titular de la <b>Coordinación de Comunicación Social</b> del Sistema DIF Municipal tendrá a su cargo las siguientes facultades y obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Planear, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades que competan a la Coordinación de Comunicación Social del Sistema DIF Tulum, con base en las políticas públicas, normatividad aplicable y prioridades establecidas para el cumplimiento y logro de los programas; objetivos y metas previstos en el Sistema DIF Municipal de Tulum correspondientes a la Coordinación De Comunicación Social;</b></li> <li>II.</li> <li>III.</li> <li>IV. Coordinar y realizar todo lo relacionado con los medios masivos de comunicación <b>para la correcta difusión de las actividades, programas y servicios que brinda el Sistema DIF Tulum a la ciudadanía;</b> y</li> <li>V.</li> </ol>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

<p><b>Artículo 48.</b> El Departamento de Comunicación Social se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:</p>	<p><b>Artículo 48.</b> La Coordinación de Comunicación Social se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:</p>
<p><b>Artículo 49.</b> La Secretaría Particular tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Brindar atención cordial, respetuosa y responsable a los ciudadanos que acudan a externar sus peticiones o queja, canalizándolos a las áreas del DIF correspondientes, monitoreando el seguimiento de las mismas;</p> <p>III. Proporcionar a los ciudadanos una información correcta y adecuada de los trámites, servicios y directorio de las áreas del DIF cuando así lo requieran</p>	<p><b>Artículo 49. ...</b></p> <p>I. ...</p> <p>II. Brindar atención cordial, respetuosa y responsable a la <b>ciudadanía</b> que acudan a externar sus peticiones o queja, canalizándolos a las áreas del DIF correspondientes, monitoreando el seguimiento de las mismas;</p> <p>III. Proporcionar a la <b>ciudadanía</b> información correcta y adecuada de los trámites, servicios y directorio de las áreas del DIF cuando así lo requieran;</p>
<p><b>Artículo 53.</b> Para el eficaz ejercicio de sus funciones, la Oficialía Mayor contará con las siguientes áreas bajo su cargo:</p> <p>I.</p> <p>II. Departamento de Inventario, Patrimonio y Archivo;</p> <p>III.</p> <p>IV.</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p>	<p><b>Artículo 53.</b> Para el eficaz ejercicio de sus funciones, la Oficialía Mayor contará con las siguientes áreas bajo su cargo:</p> <p>I.</p> <p>II. Departamento de Inventario y Patrimonio;</p> <p>III.</p> <p>IV.</p> <p><b>V Coordinación de Administración, Contabilidad y Finanzas</b></p> <p><b>VI. Unidad de Informática y Tecnología de la Información (fracción adicionada)</b></p> <p><b>VII. Unidad de Archivo (fracción adicionada)</b></p>
<p><b>Artículo 56.</b> Corresponden al Departamento de Inventario, Patrimonio y Archivo las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Desarrollar y aplicar los procedimientos e instrumentos necesarios para llevar un debido control e inventario del patrimonio y archivo del Sistema DIF; y</p> <p>II.</p> <p>III. Actualizar de manera mensual la base de datos de los bienes patrimoniales, inventarios, resguardos y archivos;</p> <p>IV.</p> <p>V.</p> <p>VI.</p> <p>VII.</p> <p>VIII. Verificar la recepción de archivos de cada una de las áreas del Organismo;</p>	<p><b>Artículo 56.</b> Corresponden al Departamento de Inventario y Patrimonio las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Desarrollar y aplicar los procedimientos e instrumentos necesarios para llevar un debido control e inventario del patrimonio del Sistema DIF; y</p> <p>II.</p> <p>III. Actualizar de manera mensual la base de datos de los bienes patrimoniales, inventarios y resguardos;</p> <p>IV.</p> <p>V.</p> <p>VI.</p> <p>VII.</p> <p>VIII. (se deroga);</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and a dollar sign symbol.]*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

<p>Artículo 57. Para el eficaz ejercicio de sus funciones, el Departamento de Inventario, Patrimonio y Archivo contará con las siguientes unidades administrativas:</p> <p>I. Unidad de Archivo; y II.</p>	<p><b>Artículo 57.</b> Para el eficaz ejercicio de sus funciones, el Departamento de Inventario y Patrimonio contará con las siguientes unidades administrativas:</p> <p>I. (se deroga) II.</p>
	<p><b>Artículo 59 Bis.</b> Corresponde a la Coordinación de Administración, Contabilidad y Finanzas las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Someter a la consideración de la persona titular de la Oficialía Mayor y de la Dirección General del Organismo Titular del Organismo la estructura programática y el anteproyecto de presupuesto del Sistema;</p> <p>II. Supervisar y remitir de manera anual y las veces que le sea requerido por la Dirección General, el programa de Presupuesto Basado en Resultados del Organismo y sus avances;</p> <p>III. Proporcionar a la Dirección General y a las Unidades Administrativas los datos necesarios para la formulación de los presupuestos de ingreso y egresos;</p> <p>IV. Informar a la Dirección General y a las unidades administrativas el avance de su ejercicio presupuestal;</p> <p>V. Supervisar y remitir a la Dirección General, el presupuesto anual de ingresos y egresos del Sistema;</p> <p>VI. Revisar, actualizar y supervisar la normatividad referente al control de egresos, manejo de fondos revolventes, control de viáticos y disciplina financiera;</p> <p>VII. Supervisar y ejercer los egresos del organismo de acuerdo con el presupuesto autorizado del ejercicio y la normatividad aplicable;</p> <p>VIII. Supervisar la contabilidad del Organismo, elaborando los reportes financieros correspondientes;</p> <p>IX. Supervisar, elaborar y enviar a la Dirección General los estados financieros mensuales con sus anexos respectivos;</p> <p>X. Dar seguimiento al financiamiento del Sistema, a través de la aportación municipal aprobada por el Cabildo y la obtención de los ingresos internos por concepto de recuperación de cuotas, donativos y otros ingresos;</p> <p>XI. Recibir y administrar las cuotas de recuperación por conceptos de los trámites y servicios que ofrece el DIF a la ciudadanía;</p>



**DIF**  
TULUM

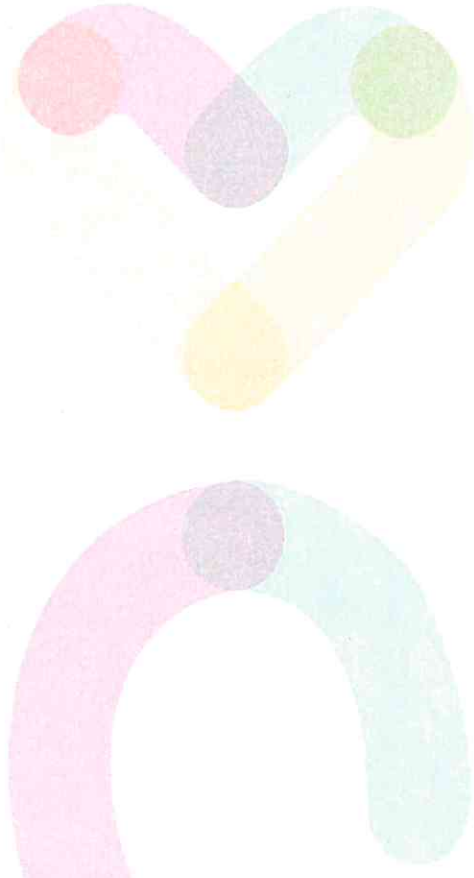
**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

- XII. Revisar y autorizar viáticos de acuerdo con el tabulador y a la disponibilidad de recursos financieros;
- XIII. Autorizar la reposición de los fondos revolventes asignados, previa revisión de la Coordinación de Recursos Financieros y atendiendo a la situación presupuestal;
- XIV. Llevar a cabo las acciones necesarias para la recuperación de los montos que se adeuden a este Organismo, por el concepto de gastos por comprobar, cuotas de recuperación vencidas y otros, debiendo realizar los requerimientos y actos necesarios hasta agotar el procedimiento administrativo que corresponda;
- XV. Turnar a la Dirección Jurídica los asuntos que impliquen controversias de Derecho, proporcionándole la información que requiera para su debida atención en los plazos y términos pertinentes;
- XVI. Proponer a la Junta Directiva por conducto del Titular del Organismo, la cancelación de cuentas incobrables; Impulsar las acciones necesarias para solventar las recomendaciones y observaciones determinadas por las diversas instancias fiscalizadoras a las unidades administrativas del Organismo;
- XVII Impulsar las acciones necesarias para solventar las recomendaciones y observaciones determinadas por las diversas instancias fiscalizadoras a las unidades administrativas del Organismo;
- XVIII. Integrar la glosa de la cuenta pública para su aprobación ante la Junta Directiva, para su posterior envío a la Auditoría Superior del Estado;
- XIX. Solventar en coordinación con la Contraloría Interna las observaciones de la cuenta pública que sean de su competencia, derivadas de auditorías y revisiones, despachos externos y cualquier otro órgano de control y seguimiento;
- XX. Recaudar y administrar los recursos que percibe el Sistema;
- XXI. Conducir los planes, programas de modernización y desarrollo administrativo, así como la mejora y optimización de los procesos y servicios de las unidades administrativas del Organismo;
- XXII. Dar solución, mantenimiento y constante actualización a los equipos de cómputo, bienes informáticos y demás medios electrónicos existentes en todas las áreas que integran el DIF Municipal;
- XXIII. Tener un control interno de todos los equipos tecnológicos existentes en el Sistema DIF Municipal;



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

	<p>XXIV. Sugerir y capacitar a las áreas sobre el buen uso y manejo de los equipos de tecnología que cuenta el DIF Municipal;</p> <p>XXV. Autorizar la recepción y valuación de los bienes que son donados al Sistema y en caso de ser requerido ordenar la emisión del recibo deducible que corresponda;</p> <p>XXVI. Proporcionar a las unidades administrativas del Organismo los servicios de apoyo administrativo en materia de diseño de sistemas y equipamiento informático, comunicaciones, archivo, seguridad y vigilancia de tecnologías de la información y comunicaciones; y</p> <p>XXVII. Las demás funciones inherentes a su cargo o en su caso que el Titular del Organismo le confiera expresamente.</p>
<p>Artículo 60. Corresponde a la Dirección de Administración las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Someter a la consideración del Titular del Organismo la estructura programática y el anteproyecto de presupuesto del Sistema;</p> <p>II. Supervisar y remitir de manera anual y las veces que le sea requerido por la Dirección General, el programa de Presupuesto Basado en Resultados del Organismo y sus avances;</p> <p>III. Proporcionar a la Dirección General y a las Unidades Administrativas los datos necesarios para la formulación de los presupuestos de ingreso y egresos;</p> <p>IV. Informar a la Dirección General y a las unidades administrativas el avance de su ejercicio presupuestal;</p> <p>V. Supervisar y remitir a la Dirección General, el presupuesto anual de ingresos y egresos del Sistema;</p> <p>VI. Revisar, actualizar y supervisar la normatividad referente al control de egresos, manejo de fondos revolventes, control de viáticos y disciplina financiera;</p> <p>VII. Supervisar y ejercer los egresos del organismo de acuerdo al presupuesto autorizado del ejercicio y la normatividad aplicable;</p> <p>VIII. Supervisar la contabilidad del Organismo, elaborando los reportes financieros correspondientes;</p> <p>IX. Supervisar, elaborar y enviar a la Dirección General los estados financieros mensuales con sus anexos respectivos;</p> <p>X. Dar seguimiento al financiamiento del Sistema, a través de la aportación municipal aprobada por el</p>	<p>Artículo 60. (se deroga)</p>  <p>Handwritten signatures in blue ink are visible on the right side of the table cell.</p>



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

Cabildo y la obtención de los ingresos internos por concepto de recuperación de cuotas, donativos y otros ingresos;

XI. Recibir y administrar las cuotas de recuperación por conceptos de los trámites y servicios que ofrece el DIF a la ciudadanía;

XII. Revisar y autorizar viáticos de acuerdo con el tabulador y a la disponibilidad de recursos financieros;

XIII. Autorizar la reposición de los fondos revolventes asignados, previa revisión de la Coordinación de Recursos Financieros y atendiendo a la situación presupuestal;

XIV. Llevar a cabo las acciones necesarias para la recuperación de los montos que se adeuden a este Organismo, por el concepto de gastos por comprobar, cuotas de recuperación vencidas y otros, debiendo realizar los requerimientos y actos necesarios hasta agotar el procedimiento administrativo que corresponda;

XV. Turnar a la Dirección Jurídica los asuntos que impliquen controversias de Derecho, proporcionándole la información que requiera para su debida atención en los plazos y términos pertinentes;

XVI. Proponer a la Junta Directiva por conducto del Titular del Organismo, la cancelación de cuentas incobrables; Impulsar las acciones necesarias para solventar las recomendaciones y observaciones determinadas por las diversas instancias fiscalizadoras a las unidades administrativas del Organismo;

XVII Impulsar las acciones necesarias para solventar las recomendaciones y observaciones determinadas por las diversas instancias fiscalizadoras a las unidades administrativas del Organismo;

XVIII. Integrar la glosa de la cuenta pública para su aprobación ante la Junta Directiva, para su posterior envío a la Auditoría Superior del Estado;

XIX. Solventar en coordinación con la Contraloría Interna las observaciones de la cuenta pública que sean de su competencia, derivadas de auditorías y revisiones, despachos externos y cualquier otro órgano de control y seguimiento;

XX. Recaudar y administrar los recursos que percibe el Sistema;

XXI. Conducir los planes, programas de modernización y desarrollo administrativo, así como la mejora y optimización de los procesos y servicios de las unidades administrativas del Organismo;

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

<p>XXII. Dar solución, mantenimiento y constante actualización a los equipos de cómputo, bienes informáticos y demás medios electrónicos existentes en todas las áreas que integran el DIF Municipal;</p> <p>XXIII. Tener un control interno de todos los equipos tecnológicos existentes en el Sistema DIF Municipal;</p> <p>XXIV. Autorizar la recepción y valuación de los bienes que son donados al Sistema y en caso de ser requerido ordenar la emisión del recibo deducible que corresponda;</p> <p>XXV. Proporcionar a las unidades administrativas del Organismo los servicios de apoyo administrativo en materia de diseño de sistemas y equipamiento informático, comunicaciones, archivo, seguridad y vigilancia de tecnologías de la información y comunicaciones; y</p> <p>XXVI. Las demás funciones inherentes a su cargo o en su caso que el Titular del Organismo le confiera expresamente.</p>	
<p>Artículo 61. Para el eficaz ejercicio de sus funciones, la Dirección de Administración contará con las siguientes áreas bajo su cargo:</p> <p>I. Departamento de Contabilidad y Finanzas;</p> <p>II. Departamento de Ingresos;</p> <p>III. Departamento de Egresos; y</p> <p>IV. Unidad de informática y tecnología de información.</p>	<p><b>Artículo 61. (se deroga)</b></p>
<p>Artículo 62. El Departamento de Contabilidad y Finanzas contará con las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Llevar a cabo las acciones y mecanismos necesarios para el correcto aprovechamiento de los recursos financieros de la Institución;</p> <p>II. Efectuar el depósito diario de las cuentas bancarias de los ingresos captados en la caja general de la institución;</p> <p>III. Llevar a cabo la elaboración y captura de las pólizas de ingresos, egresos y de diario;</p> <p>IV. Llevar la contabilidad de la Institución de acuerdo a los principios generales aceptados en la administración pública y establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;</p> <p>V. La preparación de la documentación relacionada con los ingresos y gastos de la cuenta pública del ejercicio fiscal inmediato anterior del Organismo;</p> <p>VI. Realizar el seguimiento y solventación de las observaciones y recomendaciones originadas por auditorías practicadas por la Auditoría Superior del Estado y cualquier otro órgano fiscalizador;</p>	<p><b>Artículo 62. (se deroga)</b></p>
<p align="center"><b>CAPÍTULO III</b></p>	<p align="center"><b>CAPÍTULO III</b></p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA
<p>Artículo 63. Corresponde al Titular de la Dirección de Atención Ciudadana las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Planear, dirigir, ejecutar y controlar los programas que llevan los departamentos de Asistencia Social Desarrollo Comunitario;</p> <p>II. Apoyar a las madres trabajadoras que ayudan al sustento económico familiar;</p> <p>III. Proporcionar atención y canalización de personas con problemas diversos para apoyos especiales;</p> <p>IV. Atender a la población más vulnerable del municipio de Tulum, mediante la entrega de varios apoyos para solventar las carencias primordiales de la misma;</p> <p>V. VI.</p> <p>VII. Planear, programar y ejecutar acciones encaminadas a promover servicio social temporal, a las comunidades y colonias del Municipio, llevando servicios de salud, educación, cultura, deporte y desarrollo social;</p> <p>VIII. IX.</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 63. Corresponde al a la persona Titular de la Dirección de <b>Desarrollo Comunitario, Asistencia Social y Alimentaria</b> las siguientes facultades y atribuciones:</p> <p>I. Planear, <b>organizar</b>, dirigir, ejecutar y controlar los programas y proyectos que llevan <b>las Coordinaciones, Departamentos y Unidades que conforman su Dirección y que se encuentran orientados a la Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario en favor de los sujetos y grupos de atención prioritaria con un enfoque basado en los Derechos Humanos;</b></p> <p>II. <b>Brindar apoyo en materia de asistencia social</b> a las madres trabajadoras que ayudan al sustento económico familiar</p> <p>III. Proporcionar atención y canalización <b>a las personas del Municipio de Tulum en situación de vulnerabilidad cuya atención sea prioritaria</b>, a fin de proporcionar o gestionar la entrega de diversos apoyos para solventar las carencias primordiales de la mismas</p> <p>IV. (se deroga); V. VI.</p> <p>VII. Planear, programar y ejecutar acciones encaminadas a promover la <b>asistencia social</b>, a las comunidades y colonias del Municipio;</p> <p>VIII. IX.</p> <p>X. <b>Ejecutar acciones encaminadas a promover la asistencia social, a las comunidades y colonias del Municipio; (fracción adicionada)</b></p> <p>XI. <b>Planear, organizar y dirigir las actividades de los programas y proyectos que contribuyan al combate de la malnutrición de los grupos de atención prioritaria. (fracción adicionada)</b></p>
<p>Artículo 64. Para el eficaz ejercicio de sus funciones, la Dirección de Atención Ciudadana contará con las siguientes unidades administrativas:</p> <p>I. Coordinación de Desarrollo Comunitario;</p> <p>II. Departamento de Asistencia Alimentaria; y</p> <p>III. Departamento de Asistencia Social.</p>	<p>Artículo 64. Para el eficaz ejercicio de sus funciones, <b>la Dirección de Desarrollo Comunitario, Asistencia Social y Alimentaria</b> contará con las siguientes áreas bajo su cargo:</p> <p>I. <b>Departamento de Desarrollo Comunitario;</b></p> <p>II. <b>Coordinación de Atención Ciudadana, Asistencia Social y Alimentaria;</b></p>



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

Sin correlativo	<p>III. Departamento de Recreación, Cultura y Deporte (RECUDE) (fracción reformada)  IV. Coordinación del Centro de Desarrollo Comunitario "PILARES" (fracción adicionada)</p>
<p>Artículo 65. La Coordinación de Desarrollo Comunitario contará con las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Incorporar a la población de Zona Maya, Zona de Transición, Riviera Maya y Punta Allen al desarrollo socioeconómico del Estado, mejorando su salud, alimentación, vivienda, educación y en términos generales, su calidad de vida;</p> <p>II. Realizar visitas periódicas y regulares, llevando servicios de terapia física, terapia ocupacional, psicología clínica, psicología educativa, nutrición, asesorías jurídicas y consultas médicas entre otros;</p> <p>III.  IV.</p>	<p><b>Artículo 65. El Departamento de Desarrollo Comunitario</b> contará con las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. <b>Realizar acciones encaminadas a promover el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado de la población de atención prioritaria de Zona Maya, Zona de Transición, Riviera Maya y Punta Allen;</b></p> <p>II. Realizar visitas periódicas y regulares <b>a las colonias y comunidades que integran el Municipio de Tulum</b>, promoviendo los servicios de terapia física, terapia ocupacional, psicología clínica, psicología educativa, nutrición, asesorías jurídicas y consultas médicas entre otros;</p> <p>III.  IV.</p>
<p>Artículo 66. El Departamento de Asistencia Alimentaria contará con las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Administrar, ejecutar y observar el Programa de Desayunos Escolares en la modalidad de fríos y calientes;</p> <p>II. Orientar a las autoridades escolares, padres de familia y a las promotoras de las comunidades respecto de las reglas de operación y cumplimiento de los programas de asistencia alimentaria;</p> <p>III. Recibir, almacenar y distribuir las despensas que mensualmente se entregan al Municipio por parte del Sistema DIF Estatal, obteniendo la documentación de la comprobación correspondiente;</p> <p>IV. Hacer la entrega de los insumos relacionados con Desayunos Escolares; Llevar a cabo visitas, reuniones y levantar actas de integración de los Comités de los Desayunadores;</p> <p>V. Realizar el cobro de cuotas de recuperación de los Desayunadores Escolares y el depósito de estas en las instituciones bancarias;</p> <p>VI. Fungir como enlace con el DIF Estatal y Nacional para dar seguimiento a las visitas de evaluación que ser realicen, dando cumplimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas, y</p>	<p><b>Artículo 66. (Se deroga)</b></p>



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

<p>VII Las demás que de manera expresa le sean asignadas por la Dirección y las disposiciones legales aplicables.</p>	
<p>Artículo 67. El Departamento de Asistencia Social contará con las siguientes facultades y obligaciones:          I. Canalizar de manera oportuna a los usuarios a las diferentes Coordinaciones del Sistema, Direcciones de la Administración Municipal, Asociaciones y similares, a fin de otorgar los servicios correspondientes, y en su caso, buscar alternativas de apoyo para cubrir sus necesidades;          II. Coordinar y recepcionar la documentación necesaria de los beneficiarios para su debida comprobación;          III. Gestionar el otorgamiento de apoyos a los sujetos de Asistencia Social; Llevar a cabo visitas a las comunidades para dar seguimiento a los apoyos entregados y detectar nuevas solicitudes; y          IV. Las demás que de manera expresa le sean asignadas por la Dirección y las disposiciones legales aplicables.</p>	<p><b>Artículo 67. (se deroga)</b></p>
	<p><b>Artículo 67 bis. La Coordinación de Atención Ciudadana, Asistencia Social y Alimentaria contara con las siguientes facultades y obligaciones:</b>          I. Administrar, ejecutar y observar el Programa de Desayunos Escolares en la modalidad de fríos y calientes;          II. Orientar a las autoridades escolares, padres de familia y a las promotoras de las comunidades respecto de las reglas de operación y cumplimiento de los programas de asistencia alimentaria;          III. Recibir, almacenar y distribuir las despensas que mensualmente se entregan al Municipio por parte del Sistema DIF Estatal, obteniendo la documentación de la comprobación correspondiente;          IV. Hacer la entrega de los insumos relacionados con Desayunos Escolares en la modalidad de fríos;          V. Llevar a cabo visitas, reuniones y levantar actas de integración de los Comités que operaran los Desayunadores;          VI. Realizar el cobro de cuotas de recuperación de los Desayunadores Escolares y el depósito de estas en las instituciones bancarias;          VII. Fungir como enlace con el DIF Estatal y Nacional para dar seguimiento a las visitas de evaluación que ser realicen, dando cumplimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas;          VIII. Canalizar de manera oportuna a los usuarios a las diferentes Coordinaciones del Sistema, Direcciones de la Administración Municipal, Asociaciones y similares, a fin de otorgar los</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

	<p>servicios correspondientes, y en su caso, buscar alternativas de apoyo para cubrir sus necesidades;</p> <p>IX. Planear, programar y ejecutar acciones encaminadas a promover la asistencia social, a las comunidades y colonias del Municipio de Tulum;</p> <p>X. Gestionar el otorgamiento de apoyos a los sujetos de asistencia social;</p> <p>XI. Llevar a cabo visitas a las comunidades y colonias del Municipio para dar seguimiento a los apoyos entregados y detectar nuevas solicitudes; y</p> <p>XII. Las demás que de manera expresa le sean asignadas por la dirección y las disposiciones legales aplicables. (Artículo adicionado)</p>
	<p>Artículo 67 ter. El departamento de Recreación, Cultura y Deporte (RECUDE) contara con las siguientes facultades:</p> <p>I. Implementar y llevar a cabo programas deportivos y de orden cultural y recreativo para beneficio de las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y en general de las familias del Municipio;</p> <p>II. Promover, fomentar y difundir la práctica del deporte, la cultura y la recreación para impulsar el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores; y</p> <p>III. Las demás funciones inherentes a su cargo y las que asigne expresamente la Dirección del área y/o la Dirección General. (artículo adicionado)</p>
	<p>Artículo 67 cuarter. la Coordinación del Centro de Desarrollo Comunitario "PILARES" contara con las siguientes facultades:</p> <p>I.- Coordinar y ejecutar las actividades de los programas y proyectos que contribuyan al desarrollo social y bienestar económico de los sujetos y grupos de atención prioritaria;</p> <p>II.- Coordinar y supervisar los Centros de Desarrollo Comunitario a cargo del Sistema;</p> <p>III.- Impartir clases, cursos y talleres como parte de los servicios que ofrece el área;</p> <p>IV.- Implementar mecanismos de selección para la captación de instructores(as) y/o capacitadores(as) que cuenten con certificación comprobable para su colaboración en la impartición de clases, cursos y talleres en favor de la población;</p> <p>V.- Llevar un control de las personas inscritas a las clases, cursos y talleres;</p> <p>VI.- Elaborar plan de trabajo de las clases, cursos y talleres que se imparten en los Centros de Desarrollo Comunitario;</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature]*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

	<p>VII.- Coordinar al personal del área para que vigilen la organización, ejecución y desarrollo de la impartición de las clases, cursos y talleres, así como del desempeño de instructores(as) y/o capacitadores(as); y</p> <p>VIII.- Las demás funciones inherentes a su cargo y las que asigne expresamente la Dirección del área y/o la Dirección General (artículo adicionado)</p>
<p>Artículo 68. La Dirección de Atención a la Familia tendrá las siguientes facultades y atribuciones:</p> <p>I. Planear, dirigir, ejecutar y controlar los programas que se llevan a cabo en las áreas que manejen jóvenes en riesgo;</p> <p>II. Planear, dirigir y ejecutar las acciones orientadas a la prevención y atención integral del embarazo en adolescentes, a la prevención del suicidio, de adicciones, trata de personas, trabajo infantil, acoso escolar y abuso sexual en niñas, niños y adolescentes;</p> <p>III. Promover y ejecutar las acciones para lograr la participación en niños y adolescentes</p> <p>IV. Capacitar al personal del Sistema Municipal DIF, en cuestión del trato a los grupos en estado de vulnerabilidad;</p> <p>V. Sensibilizar a través de pláticas, programas y talleres a la ciudadanía, acerca del trato hacia las personas en estado de vulnerabilidad;</p> <p>VI. Proponer y ejecutar políticas de atención a personas con discapacidad y realizar campañas de sensibilización e integración social de las mismas;</p> <p>VII. Elaborar programas de promoción y concientización de valores sociales, culturales y deportivos en las Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores;</p> <p>VIII. Elaborar programas de promoción y concientización de valores sociales;</p> <p>IX. Favorecer el desarrollo de las capacidades intrínsecas y extrínsecas de los usuarios que soliciten el servicio de terapia psicológica;</p> <p>X. Cuidar que la documentación referente a los usuarios, se manejen en forma adecuada y de acuerdo con los lineamientos establecidos relacionados con Transparencia y Acceso a la Información;</p> <p>XI. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y la Dirección General del Sistema.</p>	<p><b>Artículo 68.</b> La Dirección de Atención a la Familia tendrá las siguientes facultades y atribuciones:</p> <p>I. (fracción derogada)</p> <p>II. (fracción derogada)</p> <p>III. (fracción derogada)</p> <p>IV. (fracción derogada)</p> <p>V. (fracción derogada)</p> <p>VI. (fracción derogada)</p> <p>VII. (fracción derogada)</p> <p>VIII. (fracción derogada)</p> <p>IX.</p> <p>X. (fracción derogada)</p> <p>XI. Planear, dirigir, ejecutar y controlar los programas que llevan a cabo el Departamento de Atención a las Personas Adultas Mayores, así como la Coordinación del Centro de Atención a la Familia.</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'CAM']*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

<p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>XII. Promover actividades culturales deportivas y recreativas que fomenten la cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores</p> <p>XIII. Desarrollar, coordinar y ejecutar los programas y acciones en beneficio del buen trato en familia;</p>
<p>Artículo 69. Para el mejor desarrollo de sus funciones la Dirección de Atención a la Familia se auxiliará de las siguientes áreas:</p> <p>I. Departamento de Adulto Mayor;</p> <p>II. Departamento de Programas de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo (PAMAR);</p> <p>III. Departamento de Psicología Clínica; y</p> <p>IV. Departamento de Recreación, Cultura y Deporte.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p><b>Artículo 69. Para el mejor desarrollo de sus funciones la Dirección de Atención a la Familia se auxiliará de las siguientes áreas:</b></p> <p>I. Departamento de <b>Atención a las Personas Adultas Mayores</b>; (fracción reformada)</p> <p>II. (fracción derogada)</p> <p>III. (fracción derogada)</p> <p>IV. (fracción derogada)</p> <p>V. <b>Coordinación Del Centro De Atención A La Familia (fracción adicionada)</b></p>
<p>Artículo 70. El Departamento del Adulto Mayor tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Implementar y coordinar los programas que sirvan como apoyo a favor de los adultos mayores para contribuir a su bienestar y mejorar su calidad de vida;</p> <p>II. Prestar servicios de asistencia, atención y canalización con la familia en favor de los adultos mayores, que se encuentren en estado de abandono y/o vulnerabilidad;</p> <p>III. Crear bases y acciones interinstitucionales con dependencias de orden gubernamental o privado, para lograr un funcionamiento coordinado en los programas y servicios que presten a los adultos mayores;</p> <p>IV. Coordinar y supervisar a las actividades de los programas dirigidos al adulto mayor;</p> <p>V. Gestionar programas laborales con empresas para la integración de los adultos mayores a la productividad social;</p> <p>VI. Promover, difundir y proteger los derechos de los adultos mayores para propiciar su participación en los programas sociales implementados por el gobierno federal, estatal y municipal;</p>	<p><b>Artículo 70. El Departamento de Atención a las Personas Adultas Mayores</b> tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Implementar y coordinar los programas que sirvan como apoyo a favor de <b>las personas adultas</b> mayores para contribuir a su bienestar y mejorar su calidad de vida;</p> <p>II. Prestar servicios de asistencia, atención y canalización con la familia en favor de <b>las personas adultas</b> mayores que se encuentren en estado de abandono y/o vulnerabilidad;</p> <p>III. Crear bases y acciones interinstitucionales con dependencias de orden gubernamental o privado, para lograr un funcionamiento coordinado en los programas y servicios que presten a <b>las personas adultas</b> mayores;</p> <p>IV. Coordinar y supervisar a las actividades de los programas <b>realizados por el SMDIF</b>, dirigidos a las <b>personas adultas</b> mayores;</p> <p>V. Gestionar programas laborales con empresas para la integración de <b>las personas adultas</b> mayores a la productividad social;</p> <p>VI. <b>Promover y difundir</b> los derechos de <b>las personas adultas</b> mayores que contempla la <b>Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, así como la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Quintana Roo, y la normatividad aplicable</b>; para propiciar su participación en los programas sociales implementados por el gobierno federal, estatal y municipal;</p> <p>VII. Supervisar las actividades de las <b>personas</b> mayores en las tiendas de autoservicios, supermercados y demás establecimientos comerciales en los cuales llevan</p>

*Handwritten signature*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

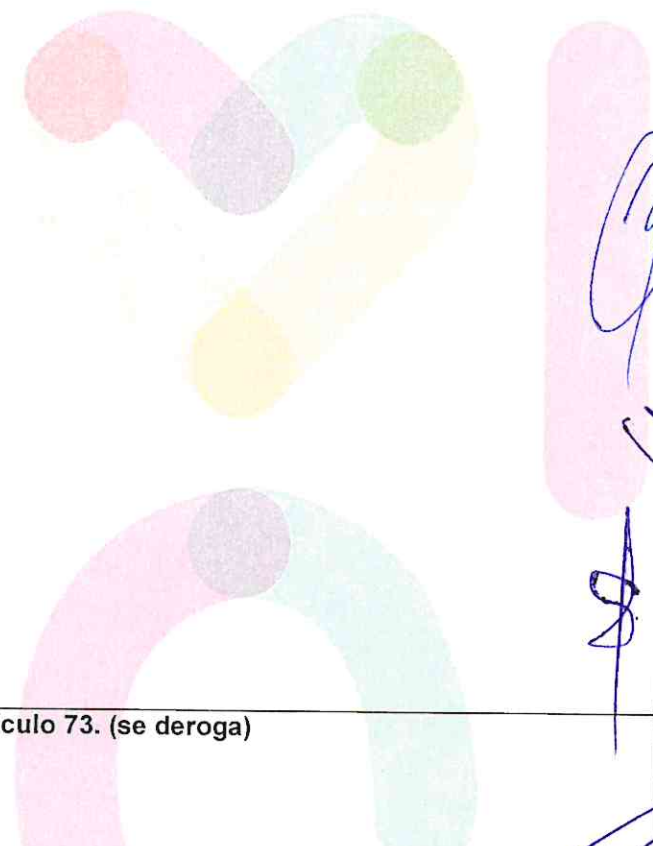
<p>VII. Supervisar las actividades de los adultos mayores en las tiendas de autoservicios, supermercados y demás establecimientos comerciales en los cuales llevan funciones de empacadores o similares de cualquier índole;</p> <p>VIII. Coordinar y supervisar la Casa del Club de Medio Día de la Persona Mayor, así como emitir y actualizar los lineamientos internos para su debido funcionamiento y operación;</p> <p>IX. Realizar actividades de carácter recreativo, cultural y deportivo donde participen los adultos mayores;</p> <p>X. Promover valores de respeto, tolerancia, responsabilidad y honestidad hacia los adultos mayores;</p> <p>XI. Implementar programas de salud física y mental, acondicionamiento físico y calidad alimenticia a favor de los adultos mayores;</p> <p>XII. Llevar el debido control de los expedientes de los adultos mayores que ingresen a la Casa del Club de Medio día de la Persona Mayor; y</p>	<p>funciones de empacadores o similares de cualquier índole, <b>a fin de constatar que reciban un trato digno y en apego a los derechos humanos;</b></p> <p><b>VIII.</b> Coordinar y supervisar la Casa del Club de Medio Día de <b>las personas adultas</b> mayores, así como emitir y actualizar los lineamientos internos para su debido funcionamiento y operación;</p> <p><b>IX.</b> Realizar actividades de carácter recreativo, cultural y deportivo donde participen <b>las personas adultas mayores;</b></p> <p><b>X.</b> Promover valores de respeto, tolerancia, responsabilidad y honestidad hacia las <b>personas adultas</b> mayores;</p> <p><b>XI.</b> Implementar programas de salud física y mental, acondicionamiento físico y calidad alimenticia a favor de <b>las personas adultas</b> mayores;</p> <p><b>XII.</b> Llevar el debido control de los expedientes de <b>las personas adultas</b> mayores que ingresen a la Casa del Club de Medio día de <b>la Personas Adultas</b> Mayores; y</p>
<p>Artículo 71. El Departamento de Programas de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo (PAMAR) tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Crear programas encaminados a los menores y adolescentes en riesgo, abordando temas tales como las adicciones, trabajo infantil, embarazo en adolescentes, explotación sexual infantil y trata de personas, promoción del buen trato, promoción y difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y del comité de seguimiento y vigilancia de la aplicación de la convención sobre los derechos del niño o su homólogo en el Estado;</p> <p>II. Prevenir y reducir la farmacodependencia en menores y adolescentes en riesgo a través de pláticas, foros, talleres y conferencias;</p>	<p><b>Artículo 71. (se deroga)</b></p>

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature and the initials 'CAM' at the bottom right.



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

<p>III. Prevenir y reducir los embarazos en los adolescentes a través de pláticas, foros, talleres y conferencias;</p> <p>IV. Prevenir y reducir la deserción escolar en menores y adolescentes a través de pláticas, foros, talleres y conferencias;</p> <p>V. Aplicar actividades educativas, recreativas, culturales y formativas que propicien el desarrollo de conocimiento, habilidades, destreza y conductas vinculadas a la protección y el autocuidado y la convivencia positiva de las niñas, niños y adolescentes, su familia, la escuela y la comunidad;</p> <p>VI. Generar espacios de participación de niñas, niños y adolescentes; y</p> <p>VII. Las demás funciones inherentes a su cargo o en su caso asigne expresamente la Dirección del área y/o la Dirección General</p>	
<p>Artículo 72. El Departamento de Psicología Clínica tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Proporcionar de manera oportuna las herramientas para promover la salud mental de manera integral en las familias, a través de una intervención psicológica de nivel primario y secundario;</p> <p>II. Aplicar las herramientas clínicas necesarias para la realización del diagnóstico y tratamiento clínico psicológico;</p> <p>III. Proporcionar la atención psicológica que requiera la ciudadanía que acude a las instalaciones del SMDIF, a través de consultas individuales y/o grupos terapéuticos;</p> <p>IV. Resguardar de manera responsable la información de la historia clínica del paciente</p> <p>V. Realizar trabajo de prevención en la salud mental llevando a cabo conferencias, talleres, jornadas y pláticas en escuelas y centros laborales tanto del sector público como privado;</p> <p>VI. Colaborar con instituciones gubernamentales y no gubernamentales en los temas del cuidado de la salud mental; VII. Brindar atención psicológica a través de la realización de valoración psicodiagnósticos; y</p> <p>VIII. Las demás funciones inherentes a su cargo y las que asigne expresamente la Dirección del área y/o la Dirección General.</p>	<p><b>Artículo 72. (se deroga)</b></p>  <p><i>[Handwritten signatures in blue ink]</i></p>
<p>Artículo 73. El Departamento de Recreación, Cultura y Deporte, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Implementar y llevar a cabo programas deportivos y de orden cultural y recreativo para beneficio de las</p>	<p><b>Artículo 73. (se deroga)</b></p> <p><i>[Handwritten signature in blue ink]</i></p>

*[Handwritten signature]*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

<p>niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y en general de las familias del municipio;          II. Planear, programar y realizar las actividades deportivas, recreativas y culturales del SMDIF;          III. Contribuir al desarrollo de la familia y su comunidad, a través del fomento y práctica del deporte y la realización de actividades culturales; y          IV. Las demás funciones inherentes a su cargo y las que asigne expresamente la Dirección del área y/o la Dirección General.</p>	
	<p><b>Artículo 73 bis. La Coordinación del Centro de Atención a la Familia</b> tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Fomentar la cultura del buen trato en las familias, a fin de prevenir conductas de riesgo asociadas a la violencia familiar;</li> <li>II. Promover, difundir, desarrollar e implementar actividades y programas que contribuyan a fortalecer el desarrollo integral de los individuos, la familia y la comunidad, como estrategia de prevención de riesgos psicosociales, con la finalidad de fortalecer el tejido familiar y social;</li> <li>III. Proporcionar de manera oportuna las herramientas para promover la salud mental de manera integral en las familias, a través de una intervención psicológica de nivel primario y secundario;</li> <li>IV.- Realizar trabajo de prevención en la salud mental llevando a cabo conferencias, talleres, jornadas y pláticas en escuelas y centros laborales tanto del sector público como privado;</li> <li>VI.- Proporcionar la atención a las familias a través de atención psicológica, a través de consultas individuales y/o grupos terapéuticos;</li> <li>VII.- Detectar y canalizar los casos de posible maltrato, abuso, violencia o situaciones de riesgo a las instituciones que corresponda; y</li> <li>VIII.- Las demás funciones inherentes a su cargo y las que asigne expresamente la Dirección del área y/o la Dirección General (artículo adicionado)</li> </ul>
<p><b>Artículo 75.</b> Para el eficaz ejercicio de sus funciones, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad contará con las siguientes unidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Coordinación de Centro Rehabilitación Integral Municipal;</li> </ul>	<p><b>Artículo 75.</b> Para el eficaz ejercicio de sus funciones, la Dirección Rehabilitación e Inclusión a Personas con Discapacidad contará con las siguientes unidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I...</li> <li>II...</li> </ul>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

<p>II. Coordinación del Centro de Equinoterapia; y III. Departamento de Salud Mental.</p>	<p>III. (se deroga)</p>
<p>Artículo 78. Corresponde al Departamento de Salud Mental contará con las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Identificar los factores asociados a los problemas de salud mental, para establecer medidas de intervención acordes a las necesidades de los usuarios de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;</p> <p>II. Brindar estrategias emocionales, cognitivas y conductuales que fortalezcan la salud y el bienestar integral de los pacientes; y</p> <p>III. Detectar necesidades para el mantenimiento de la salud de los usuarios de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad que tengan o hayan tenido algún problema de salud mental, a fin de prevenir recaídas, favorecer su canalización adecuada y dar seguimiento a los mismos.</p>	<p>Artículo 78. (se deroga)</p>
<p><b>DIRECCIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL DE DESARROLLO INFANTIL</b></p> <p>Artículo 79. La dirección del Centro Asistencial de Desarrollo Infantil del Municipio de Tulum tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I.</p> <p>II. Brindar y Desarrollar Programas Educativos, Deportivos y Culturales de acuerdo con la edad de los menores, de manera que permita garantizar la libertad, igualdad, equidad y seguridad a través de un profesionista debidamente acreditado ante la institución en el cual prestará sus servicios al Sistema DIF Municipal de Tulum, Quintana Roo;</p> <p>III.</p> <p>IV. Garantizar y vigilar la calidad de educación y desarrollo de cada menor adscrito al Centro Asistencial de Desarrollo Infantil del Sistema;</p> <p>V.</p> <p>VI.</p> <p>VII. Brindar en cualquier momento atención e información idónea a los padres de familia y/o tutor debidamente acreditado ante la institución, respecto al desarrollo y desempeño del menor adscrito al Centro Asistencial de Desarrollo Infantil;</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA</b></p> <p>Artículo 79. la Dirección de Atención a la Infancia y Adolescencia del Municipio de Tulum tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I.</p> <p>II. Brindar y Desarrollar Programas Educativos, Deportivos y Culturales de acuerdo con la edad de <b>las niñas, niños y adolescentes</b> de manera que permita garantizar la libertad, igualdad, equidad y seguridad a través de un profesionista debidamente acreditado ante la institución en el cual prestará sus servicios al Sistema DIF Municipal de Tulum, Quintana Roo;</p> <p>III.</p> <p>IV. Garantizar y vigilar la calidad de educación y desarrollo de <b>niñas y niños de 0 a 5 años 11 meses inscritos</b> al Centro Asistencial de Desarrollo Infantil del Sistema;</p> <p>V.</p> <p>VI.</p>

*Handwritten signature*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

<p>VIII. Suministrar una correcta alimentación balanceada a cada uno de los menores de acuerdo a su peso, talla, estatura y edad;</p> <p>IX. Coordinarse con autoridades competentes del sistema educativo, para la constante capacitación, actualización, aplicación y seguimiento de talleres y programas educativos para todo el personal que colabora en el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil para brindar una eficiente calidad educativa a los menores;</p> <p>X. Prevenir y vigilar que se proporcione atención inmediata ya sea médica o psicológica a cualquier menor que requiera que se le preste el servicio;</p> <p>XI. Gestionar y accionar todo tipo de capacitación, prevención y supervisión en el tema de Protección Civil, con la finalidad de mantener y garantizar la seguridad de los menores y de todo el personal que colabora en el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil;</p> <p>XII. Mantener actualizada la base de datos del número de menores que están inscritos en el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil, así mismo tener un control por separado de los convenios de apoyo de becas o descuentos que sean autorizados por la Dirección General del DIF Tulum con los padres de familia o tutores que requieran de dicho apoyo, a través de un estudio socioeconómico; y</p> <p>XIII..</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>VII. Brindar en cualquier momento atención e información idónea a los padres de familia y/o tutor debidamente acreditado ante la institución, respecto al desarrollo y desempeño <b>de las niñas y niños inscritos</b> al Centro Asistencial de Desarrollo Infantil;</p> <p>VIII. Suministrar una correcta alimentación balanceada a cada uno de <b>niñas y niños de 0 a 5 años 11 meses inscritos al Centro Asistencial de Desarrollo Infantil del Sistema</b> de acuerdo con su peso, talla, estatura y edad;</p> <p>IX. Coordinarse con autoridades competentes del sistema educativo, para la constante capacitación, actualizaciones, aplicación y seguimiento de talleres y programas educativos para todo el personal que colabora en el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil para brindar una eficiente calidad educativa a <b>niñas y niños de 0 a 5 años 11 meses inscritos al Centro Asistencial de Desarrollo Infantil del Sistema</b>;</p> <p>X. (fracción derogada)</p> <p>XI. Gestionar y accionar todo tipo de capacitación, prevención y supervisión en el tema de Protección Civil, con la finalidad de mantener y garantizar la seguridad de <b>niñas y niños de 0 a 5 años 11 meses inscritos al Centro Asistencial de Desarrollo Infantil del Sistema</b> y de todo el personal que colabora en el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil;</p> <p>XII. Mantener actualizada la base de datos del número <b>de niñas y niños</b> que están inscritos en el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil, así mismo tener un control por separado de los convenios de apoyo de becas o descuentos que sean autorizados por la Dirección General del DIF Tulum con los padres de familia o tutores que requieran de dicho apoyo, a través de un estudio socioeconómico;</p> <p>XIII. .</p>
--	--

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

	<p>XIV.</p> <p>XV. <b>Planear, dirigir, ejecutar y controlar los programas que se llevan a cabo en las áreas que manejen adolescentes en riesgo;</b></p> <p>XVI. <b>Planear, dirigir y ejecutar las acciones orientadas a la prevención y atención integral del embarazo en adolescentes, a la prevención del suicidio, de adicciones, trata de personas, trabajo infantil, acoso escolar y abuso sexual en niñas, niños y adolescentes;</b></p> <p>XVII. <b>Promover y ejecutar las acciones para lograr la participación en niñas, niños y adolescentes</b></p>
<p>Artículo 80. Para el eficaz ejercicio de sus funciones, la Dirección del Centro Asistencial contará con las siguientes unidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Departamento de Control Escolar;</li> <li>II. Departamento de Pedagogía; y</li> <li>III. Departamento de Enfermería y Psicología</li> </ul> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p>	<p><b>Artículo 80.</b> Para el eficaz ejercicio de sus funciones, la Dirección de <b>Atención a la Infancia y Adolescencia</b> contará con las siguientes unidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I.; (se deroga)</li> <li>II. (se deroga)</li> <li>III. (se deroga)</li> <li>IV. Coordinación de Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil</li> <li>V. <b>Departamento de Prevención de Riesgos Psicosociales de Niñas, Niños Y Adolescentes (DEPRINNA). (fracción adicionada)</b></li> </ul>
	<p><b>Artículo 80 bis.</b> Corresponde al Departamento de prevención de riesgos psicosociales de niñas, niños y adolescentes (DEPRINNA) las siguientes facultades y obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Crear programas encaminados a atender y prevenir las conductas de riesgo de niños, niñas y adolescentes con factores de protección en adicciones, embarazo adolescente, delincuencia juvenil, deserción escolar, trabajo infantil, explotación sexual infantil y trata de personas, promoción del buen trato, promoción y difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes;</b></li> <li>II. <b>Realizar actividades educativas, recreativas y culturales tendientes a la orientación y prevención de</b></li> </ul>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

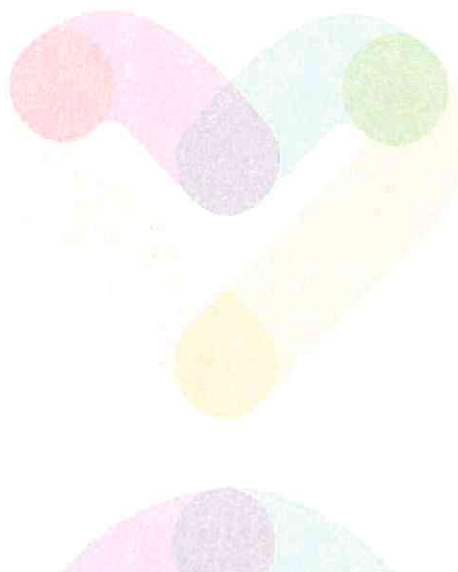
	<p>situaciones de riesgo en niños, niñas y adolescentes que propicien el desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y conductas vinculadas a la protección, el autocuidado y la convivencia positiva de las niñas, niños y adolescentes, su familia, la escuela y la comunidad;</p> <p>III. Prevenir y atender el trabajo infantil mediante la promoción de redes comunitarias, el fortalecimiento de las capacidades familiares e individuales;</p> <p>IV. Llevar a cabo las acciones de promoción y difusión para la prevención de embarazos no deseados, así como establecer relaciones y acuerdos de coordinación interinstitucional, con el fin de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan identificar y solucionar posibles problemáticas;</p> <p>V. Las demás funciones inherentes a su cargo y las que asigne expresamente la Dirección del área y/o la Dirección General (artículo adicionado)</p>
<p>Artículo 82. La Delegación es un órgano dependiente del Sistema Municipal DIF, con funciones dedicadas a salvaguardar los derechos de las niñas, niños, adolescentes y la familia, así como a los grupos vulnerables y sectores de la población marginados, teniendo como facultades las conferidas en este Reglamento y en las leyes y demás ordenamientos jurídicos aplicables a la materia con las atribuciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Ser el representante legal de los menores de edad, y adultos mayores en situación de abandono;</li> <li>II. Proporcionar asesoría jurídica a las personas en vulnerabilidad que hayan sido afectados en sus derechos y/o canalizar a las instancias correspondientes;</li> <li>III. Brindar servicios de asistencia social y jurídica a menores maltratados o en estado de abandono;</li> <li>IV. Vigilar el bienestar, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de conformidad</li> </ol>	<p>Artículo 82. (se deroga)</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'CAM']*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

<p>con las leyes aplicables en el Estado de Quintana Roo y demás convenios internacionales, normas, leyes, códigos y reglamentos que en materia sean de interés;</p> <p>V. Brindar asesoría y representación a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos de conformidad con las leyes aplicables en el Estado de Quintana Roo y demás convenios internacionales, normas, leyes códigos y reglamentos que en materia sean de interés;</p> <p>VI. Vigilar el bienestar de los menores de edad, auxiliando a la Fiscalía en su protección, ya sea en procedimientos civiles, familiares y/o penales;</p> <p>VII. Elaborar las actas de acuerdo que por índole estén destinadas a salvaguardar los derechos de las niñas, niños, adolescentes y la familia; como son la pensión alimenticia, cuidados físicos provisionales y demás del orden familiar;</p> <p>VIII. Ofrecer alternativas de solución a la situación socio-jurídica de las personas puestas a disposición de niñas, niños y adolescentes, en coordinación con la fiscalía cuando fuera necesario;</p> <p>IX. Integrar y dar seguimiento a los expedientes de cada uno de los menores de edad;</p> <p>X. La Delegación de la Procuraduría de la Defensa de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia, mantendrá un horario de 24 horas para así vigilar y salvaguardar los derechos de los menores de edad; y</p> <p>XI. Las demás que por ordenamiento jurídico les compete o a petición de mandato expreso del Titular del Organismo.</p>	 <p>Artículo 82 bis. La Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia es un órgano dependiente del Sistema Municipal DIF, con funciones dedicadas a salvaguardar los derechos de las niñas, niños, adolescentes y la familia, teniendo como facultades las conferidas en este Reglamento y en las leyes y demás ordenamientos jurídicos</p> <p><i>[Handwritten signatures and initials in blue ink]</i></p>
--	--



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

	<p>aplicables a la materia con las atribuciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes que prevé la Constitución Federal, los Tratados Internacionales, la Constitución Estatal, La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables. Dicha protección integral deberá abarcar, por lo menos: a) Atención médica y psicológica; b) Seguimiento a las actividades académicas y entorno social y cultural, y c) La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia.</li><li>II. Prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños, adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a la Fiscalía General de Quintana Roo, así como invertir oficiosamente, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes, de manera gratuita;</li><li>III. Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y mujeres a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada;</li><li>IV. Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores hayan sido restringidos o vulnerados, conforme a las disposiciones aplicables. La conciliación no procederá en casos de violencia;</li><li>V. Denunciar ante la Fiscalía General de Quintana Roo aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños, adolescentes,</li></ol>
--	---



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

	<p>personas con discapacidad y personas adultas mayores</p> <p>VI. Solicitar a la Fiscalía General de Quintana Roo la imposición de medidas urgentes de protección especial u órdenes de protección idóneas en los términos previstos en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo y las demás que protejan el interés superior de la familia.</p> <p>VII. Ordenar, fundada y motivadamente, bajo su más estricta responsabilidad, la aplicación de medidas urgentes de protección de acuerdo con lo establecido en la fracción anterior, cuando exista riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes, dando aviso de inmediato Fiscalía General de Quintana Roo y a la autoridad jurisdiccional competente. La autoridad jurisdiccional procederá de acuerdo a lo estipulado en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo, para la imposición de las medidas urgentes de protección, la persona titular de la Delegación de la Procuraduría de protección, podrá solicitar el auxilio de las instituciones policiales competentes, en caso de incumplimiento de las medidas urgentes de protección, así mismo podrá solicitar la imposición de las medidas de apremio correspondientes a la autoridad competente.</p> <p>VIII. Promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños, adolescentes y mujeres;</p> <p>IX. Asesorar a las autoridades competentes y a los sectores público, social y privado en el cumplimiento del marco normativo relativo a la protección de niñas, niños, adolescentes y mujeres conforme a las disposiciones aplicables;</p> <p>X. Desarrollar los lineamientos y procedimientos a los que se sujetarán</p>
--	---



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**


	<p>para la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes;</p> <p>XI. Supervisar la ejecución de las medidas especiales de protección de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial;</p> <p>XII. Apoyar al Sistema DIF Estatal en la integración de expedientes, estudios psicológicos y socioeconómicos, para el trámite de adopción de las niñas y niños, en los términos de los dispuesto por las leyes aplicables;</p> <p>XIII. Sin perjuicio de las atribuciones que las disposiciones aplicables establezcan a otras autoridades, será coadyuvante de la Procuraduría de Protección Estatal en la supervisión que se realice a las instalaciones de la Casa de Asistencia Social;</p> <p>XIV. Intervenir como gestor del bienestar social, procurando conciliar los intereses y mejorar las relaciones entre los miembros de la familia, con el objetivo de lograr su cabal integración armónica dentro de la comunidad;</p> <p>XV. Proteger a la familia en su calidad de bien jurídico tutelado por las leyes;</p> <p>XVI. Brindar orientación y asesoría jurídica a las personas que lo soliciten;</p> <p>XVII. Expedir las comparecencias y constancias autorizadas por la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum;</p> <p>XVIII. Supervisar el funcionamiento de la Coordinación de Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes, la Coordinación de la Casa de Asistencia Social y de la Coordinación de Puerta Violeta;</p> <p>XIX. Supervisar la celebración y elaboración de convenios de pensión alimenticia, guarda y protección provisional, y demás del orden familiar dando prioridad a las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores en el ámbito de la competencia del Sistema DIF Tulum; y</p> <p>XX. Las demás que le confieran los ordenamientos jurídicos en materia de protección de niñas, niños y adolescentes; así como lo dispuesto por</p>
--	---

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**




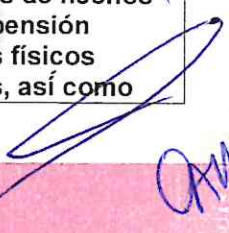

	<p>la normatividad internacional, federal y estatal que protege el Desarrollo Integral de la Familia y las demás que por ordenamiento jurídico les compete o a petición de mandato expreso del Titular del Organismo. (Artículo adicionado)</p>
<p>Artículo 84. Para su correcta funcionalidad, ésta contará con las siguientes áreas a su cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Departamento Jurídico;</li> <li>II. Departamento de Asistencia Psicológica;</li> <li>III. Departamento de Trabajo Social; y</li> <li>IV. Coordinación del Centro de Asistencia Social.</li> </ol> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p>	<p><b>Artículo 84.</b> Para su correcta funcionalidad, ésta contará con las siguientes áreas a su cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. (Derogado)</li> <li>II. (Derogado)</li> <li>III. (Derogado)</li> <li>IV. Coordinación de Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;</li> <li>V. Coordinación de la Casa de Asistencia Social.</li> <li>VI. Coordinación de Puerta Violeta.</li> </ol>
<p>Artículo 85. El Departamento Jurídico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Brindar asesoría y orientación jurídica;</li> <li>II. Elaborar actas de hechos y actas de acuerdos, pensión alimenticia y cuidados físicos provisionales y visitas, así como las de orden familiar entre las partes que intervienen;</li> <li>III. Elaborar constancias de dependencia económica, filiación y demás aplicables a la materia de índole familiar;</li> <li>IV. Asistir al Delegado en los casos inherentes a los menores ingresados en el Centro de Asistencia Social;</li> <li>V. Proporcionar información a los padres y tutores legales de los menores albergados en el Centro de Asistencia Social, respecto de la situación jurídica que guarden; y</li> <li>VI. Las demás funciones inherentes a su área o las que en su caso sean asignadas por el Delegado de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia;</li> </ol>	<p><b>Artículo 85. (derogado)</b></p> 
<p>Artículo 86. El Departamento de Asistencia Psicológica tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Realizar las valoraciones psicológicas a los menores que ingresen al Centro de asistencia social, así como a los padres y/o redes de apoyo, que sean solicitadas por el Delegado, la fiscalía y cualesquiera</li> </ol>	<p><b>Artículo 86. (derogado)</b></p>

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

<p>autoridades en materia de menores y la familia;</p> <p>II. Asistir ante las autoridades competentes a ratificar las valoraciones realizadas y emitidas por el departamento, cuando así sea requerido;</p> <p>III. Asistir a menores de edad y personas adultas mayores en situaciones que vulneren sus derechos en diligencias ministeriales y judiciales;</p> <p>IV. Realizar talleres para padres y/o redes de apoyo de los menores que se encuentren resguardados en el Centro de asistencia social; y</p> <p>V. Las demás funciones inherentes a su área, y las que en su caso asigne el Delegado.</p>	
<p>Artículo 87. El departamento de Trabajo Social tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Atender y brindar seguimiento a los casos de reportes de maltrato infantil y/o personas adultas mayores que se vean afectados en sus derechos y/o canalizar a la instancia correspondiente;</p> <p>II. Realizar propuestas de planes y programas encaminados al beneficio del desarrollo social;</p> <p>III. Realizar trabajos sociales y visitas domiciliarias para la aplicación de estudios socioeconómicos e investigaciones de carácter social;</p> <p>IV. Realizar investigaciones de trabajo social en auxilio cuando fueran solicitados por autoridades administrativas o judiciales;</p> <p>V. Dar seguimientos a los trabajos sociales y estudios socioeconómicos realizados a las familias y/o redes sociales de apoyo de los menores ingresados en el Centro de Asistencia Social; y</p> <p>VI. Las demás funciones inherentes a su área, y las que asigne el Delegado.</p>	<p><b>Artículo 87. (derogado)</b></p> 
	<p><b>Artículo 87 bis. La Coordinación de Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</b></p> <p>I. Brindar asesoría y orientación jurídica; Elaborar actas de hechos y actas de acuerdos, pensión alimenticia y cuidados físicos provisionales y visitas, así como</p>    



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

las de orden familiar entre las partes que intervienen;

- II. Elaborar constancias de dependencia económica, filiación y demás aplicables a la materia de índole familiar;
- III. Asistir al titular de la delegación en los casos inherentes a las niñas, niños y adolescentes ingresados en la Casa de Asistencia Social;
- IV. Proporcionar información a los padres y/o tutores legales de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo resguardo de la Casa de Asistencia Social, respecto de la situación jurídica que guarden; y
- V. Realizar las valoraciones psicológicas a niñas, niños y adolescentes que ingresen a la Casa de Asistencia Social, así como a los padres y/o redes de apoyo, que sean solicitadas por el Titular de la Delegación, Fiscalía General de Quintana Roo y cualesquiera autoridades en materia de Niñas, Niños y adolescentes y la familia;
- VI. Asistir ante las autoridades competentes a ratificar las valoraciones realizadas y emitidas por la coordinación, cuando así sea requerido;
- VII. Asistir a niñas, niños y adolescentes y personas adultas mayores en situaciones que vulneren sus derechos en diligencias ministeriales y judiciales;
- VIII. Realizar talleres para madres, padres y/o redes de apoyo de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren resguardados en la Casa de Asistencia Social;
- IX. Atender y brindar seguimiento a los casos de reportes de violencia hacia niñas, niños y adolescentes



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

	<p>y/o personas adultas mayores que se vean afectados en sus derechos y/o canalizar a la instancia correspondiente;</p> <p>X. Realizar trabajos sociales y visitas domiciliarias para la aplicación de estudios socioeconómicos e investigaciones de carácter social; y</p> <p>XI. Realizar investigaciones de trabajo social en auxilio cuando fueran solicitados por autoridades administrativas o judiciales;</p> <p>XII. Dar seguimientos a los trabajos sociales y estudios socioeconómicos realizados a las familias y/o redes de apoyo de las niñas, niños y adolescentes ingresados en la Casa de Asistencia Social;</p> <p>(Artículo adicionado)</p>
<p>Artículo 88. La Coordinación del Centro de Asistencia Social tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Administrar, supervisar y coordinar el Centro de Asistencia Social del Sistema Municipal DIF Tulum;</p> <p>II.</p> <p>III.</p> <p>IV. Brindar asistencia, auxiliar y atender a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren resguardados en el Centro de Asistencia Social, con terapias psicológicas, talleres de manualidades, temas de educación, psicoterapia familiar, programas que estimulen sus sistemas psicológicos, actividades de recreación, deportivas y culturales, con la finalidad de lograr una reincorporación del menor al núcleo familiar y mejorar su calidad de vida;</p> <p>V.</p> <p>VI.</p> <p>VII. Verificar las medidas pertinentes a garantizar el bienestar emocional, moral, físico y social de los menores de edad en resguardo;</p> <p>VIII. Tomar medidas pertinentes para garantizar la satisfacción de los derechos y necesidades de los</p>	<p><b>Artículo 88. La Coordinación de la Casa de Asistencia Social</b> tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Administrar, supervisar y coordinar la Casa de asistencia social del sistema DIF Tulum;</p> <p>II.</p> <p>III.</p> <p>IV. Brindar asistencia, auxiliar y atender a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren resguardados en la Casa de Asistencia Social, con terapias psicológicas, talleres de manualidades, temas de educación, psicoterapia familiar, programas que estimulen sus sistemas psicológicos, actividades de recreación, deportivas y culturales, con la finalidad de lograr una reincorporación de <b>la Niña, Niño o Adolescente</b> al núcleo familiar y mejorar su calidad de vida;</p> <p>V.</p> <p>VI.</p> <p>VII. Verificar las medidas pertinentes a garantizar el bienestar emocional, moral, físico y social de las <b>Niñas, Niños y adolescentes</b> en resguardo;</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

<p>menores en resguardo; IX. Establecer comunicación con las instituciones u organizaciones que pretenden celebrar convenios y/o contratos de colaboración con el Sistema Municipal DIF, a beneficio de los menores en situación de resguardo;</p> <p>X. Realizar informes de forma permanente y progresiva al Delegado, sobre el estado que guardan los menores en situación de resguardo; XI. Integrar los expedientes de los menores de nuevo ingreso, así como actualizar los de los menores residentes; y XII. Las demás funciones inherentes a su área y las que asigne el Delegado.</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>VIII. Tomar medidas pertinentes para garantizar la satisfacción de los derechos y necesidades de las <b>Niñas, Niños y adolescentes</b> en resguardo.</p> <p>IX. Establecer comunicación con las instituciones u organizaciones que pretenden celebrar convenios y/o contratos de colaboración con el Sistema Municipal DIF, a beneficio de las <b>Niñas, Niños y adolescentes</b> en situación de resguardo;</p> <p>X. Realizar informes de forma permanente y progresiva a la persona titular de la Delegación, sobre el estado que guardan las <b>Niñas, Niños y adolescentes</b> en situación de resguardo;</p> <p>XI. derogada</p> <p>XII. Integrar los expedientes de las <b>Niñas, Niños y adolescentes de nuevo ingreso, así como actualizar los de los Niñas, Niños y adolescentes residentes;</b></p> <p>XIII. Las demás funciones inherentes a su área y las que designe la persona titular de la Delegación</p>
<p>Artículo 89. El Centro de Asistencia Social contará con el personal suficiente para brindar y salvaguardar la integridad de los menores que se encuentren en resguardo por el tiempo necesario hasta su reintegración al núcleo familiar o a alguna red de apoyo idónea.</p>	<p><b>Artículo 89.</b> La Casa de Asistencia Social contará con el personal suficiente para brindar y salvaguardar la integridad de las <b>Niñas, Niños y adolescentes</b> que se encuentren en resguardo por el tiempo necesario hasta su reintegración al núcleo familiar o a alguna red de apoyo idónea</p>
<p>Artículo 90. El Centro de Asistencia Social mantendrá un horario de 24 horas para así vigilar y salvaguardar los derechos de los menores que se encuentren en resguardo.</p>	<p><b>Artículo 90.</b> La Casa de Asistencia Social mantendrá un horario de 24 horas para así vigilar y salvaguardar los derechos de las <b>Niñas, Niños y adolescentes</b> que se encuentren en resguardo</p>
	<p><b>Artículo 90 bis.</b> La Coordinación de Puerta Violeta tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Administrar, supervisar y coordinar Puerta Violeta del sistema DIF Tulum;</li> <li>II. Atención integral a mujeres receptoras de violencia, proporcionando Asistencia y Seguimiento jurídico, atención psicológica y Trabajo social.</li> <li>III. Contención psicológica a mujeres receptoras de violencia.</li> <li>IV. Brindar la atención mediante trabajo social para la búsqueda y localización de redes de apoyo;</li> <li>V. Proporcionar alimento, vestido, calzado y demás necesidades básicas a las mujeres víctimas de violencia, así como también a sus hijas o hijos que se encuentren en compañía de la víctima.</li> </ol>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'AM']*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

	<p>VI. Proporcionar atención medica emergente y básica a las mujeres receptoras de violencia, así como también a sus hijas o hijos que se encuentren en compañía de la víctima.</p> <p>VII. Proporcionar seguimiento a la alerta de violencia de género, así como al sistema para la atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres en el municipio.</p>
--	--

11.- Por lo antes expuesto, fundado y motivado, somete a la aprobación de los integrantes de la Junta a Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo; Administración 2024-2027, los siguientes:-----

**ACUERDOS**

**Primero. - Se aprueba la Propuesta de Reforma del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, de conformidad al considerando décimo del presente acuerdo. -----**

**Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.-----**

**Tercero. - Publíquese el presente Acuerdo en la Página Oficial de Internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027. -----**

**Así lo mandan dictan y firman los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027. "Cúmplase". -----**

Terminada la lectura del acuerdo, el **Lic. Juan Antonio Garza Pérez**, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, sometió a consideración de los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que puedan realizar alguna observación o comentario en relación a este punto del orden del día.-----

En uso de la voz, la **Mtra. Rifka Renee Queruel Nussbaum**, en su calidad de Vocal de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, manifestó lo siguiente: *"Solamente quisiera hacer una observación en donde el equipo igual jurídico de la sindicatura y una servidora tuvimos la oportunidad ya de tener dos reuniones para el análisis de este*

*(Handwritten signatures in blue ink)*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

*instrumento, el reglamento interno del DIF, sin mencionar que nos parece un instrumento que está muy bien reforzado, que las modificaciones que se hicieron para las instancias federales y estatales que están muy bien adaptadas. Platicar un poco también al pueblo, que se hicieron unas pequeñas observaciones, detalles técnicos que fueron muy bien tomados por parte del área jurídica del DIF y que se hicieron las respectivas modificaciones. En este punto queremos agradecer que exista esa oportunidad de hacer el análisis del instrumento. También menciona que en esas dos mesas de trabajo hicimos también la observación de integrar uno de los acuerdos que sesionamos en la trigésima primera sesión ordinaria de nuestro cabildo con fecha 19 de enero del presente año, en donde igual ahí llegamos a acuerdos muy puntuales y en la primera reunión, tanto en la segunda reunión que vivimos con el DIF, nos expresaron que no habían sido notificados aún por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento para ir llevando un poco de orden respecto a este relato y construcción administrativa que al final del día tiene el único objetivo de reforzar este instrumento como parte del reglamento interno del DIF. Entonces, sí hacer solamente mención que esto que nosotros aprobamos en la sesión de cabildo y que por ende sabemos que por derecho se nos informa en estas mesas de trabajo, Para nosotros era muy importante que quedara plasmado e integrado ya como parte del reglamento. Sí, nos gustaría también reforzar, y lo hicimos en las mesas de trabajo, que cada una de las convocatorias era de forma formal y no vía WhatsApp, a menos que existiera algún contratiempo o algún tema de fuerza mayor que los imposibilitara. Claro el WhatsApp también puede ser un medio un instrumento de comunicación, pero solo si así aplicara, sino hacerles extensiva la invitación, que actuemos conforme a la ley y se nos notifique mediante oficio. No estoy diciendo que no se haya realizado en anteriores ocasiones, solamente para esta práctica tenemos algunos pequeños detalles de comunicación que ya también decirles que a través de la directora general del DIF creo que llegamos a acuerdos muy puntuales de cómo manejar ese ese mecanismo, entonces también hacerlo de conocimiento y básicamente el único detalle que tendría es que este acuerdo que fue muy sólido a través de de la sesión de cabildo como ya lo mencionaba con fecha 19 de enero no se está incluyendo o plasmando tal cual en el reglamento, tuve la oportunidad minutos antes de iniciar esta sesión de intercambiar algunas palabras con nuestro secretario, nuestro oficial mayor, continuamos con un debate, pero al final del día, sano, un debate sano, pero al final del día, creo que por eso tuvimos dos mesas previas a someter este reglamento. Entonces, esa sería mi única observación, secretario, que el sistema DIF nos expresa que a través de la Secretaría General del Ayuntamiento aún no han sido notificados. Cuando bueno, sabemos que todo acto en el cabildo queda por aceptado en acta correspondiente y por ende tiene plena validez jurídica y obligan a la administración municipal independientemente de que posteriormente se realicen las notificaciones administrativas de estilo. Por lo tanto, la existencia del acuerdo de cabildo es suficiente y sobre todo está muy bien fundamentado para que su contenido se incorpore como parte del reglamento al interior del DIF. Entonces, a lo mejor no vendría acaso porque hablamos de que es un instrumento que está muy bien, que está sólido, que fueron algunos detalles técnicos y que además hubo muy buena sinergia para integrarlos entonces el único pendiente que tenemos y lo vuelvo a recalcar por tercera ocasión en esta participación que estoy teniendo es que se incluya algo que fue sometido en nuestra sesión de cabildo que fue*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

*aprobada por nuestro presidente municipal, por nuestras regidoras, nuestros regidores y por consiguiente a través de la representación legal de nuestro ayuntamiento que es mediante a la síndica municipal. Ese sería el único tema que me haría falta agregar. La directora general del DIF me hizo mención que como no había sido notificada, que entonces se podía hacer posterior a una sesión extraordinaria para integrar. Nosotros le manifestamos que no teníamos caso de tener que volver a sesionar y hacer una extraordinaria de algo que por ende ya está sesionada como ya mencionaba el 19 de enero, entonces que solamente hacía falta integrar y creo que en ese son estamos en plena sinergia entonces yo lo único que pediría es que existiera plena comunicación para que en estas sesiones de cabildo que son para proyectos tan buenos para Tulum pudiéramos darle mayor ligidez y sobre todo transitar que nos parece muy buen instrumento. Entonces, cuando, lo único que nos gustaría saber es si podemos hacerlo parte, integrarlo como parte de los acuerdos internos en el instrumento del reglamento del DIF, o si lo dejamos pausado para, como bien mencionaba nuestra directora general del sistema DIF, para una siguiente sesión extraordinaria. Por mi parte, eso sería mi única intervención. Nuevamente, agradezco mucho y celebro que existan mesas de trabajo donde arrastremos el ápice y podamos reforzar cada uno de los instrumentos que trabajamos en el Ayuntamiento. Muchas gracias, muy buen día a todas y a todos".*

Acto seguido, el **Dr. Johnny Monsreal Padilla**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, expresó lo siguiente: *"Muchas gracias Sindica. Si me lo permitiera la junta directiva poder hacer uso de la voz. El comentario, primero antes que nada reconocer el trabajo que está haciendo el municipal, con la presidente honoraria, con la directora y con todo el equipo jurídico que se va haciendo. Me he dado a la debida tarea de leer la propuesta de reglamento, felicitarla. Es una propuesta de reglamento bien fundamentada, bien trabajada, donde se han hecho mesas de trabajo, donde por parte del área jurídica también, de la Secretaría General, ha sido parte. Ha sido un trabajo, que es parte de nuestro requisito poderlo hacer, se está cumpliendo el tiempo y el orden de poderlo hacer. Y de frente a los comentarios que mencionaba la Síndica, efectivamente en una sesión de cabildo, se solicitó de que se tuviera conocimiento de los informes en la sindicatura. Fue lo solicitado, fue lo solicitado y efectivamente el Presidente como bien siempre tiene a instruir que se tenga conocimiento también a la sindicatura de los trabajos que se están haciendo en el DIF independiente que es parte de la junta directiva y al darse, cuando se le informa a la junta directiva, se da por entendido que se nos informa a todos, independientemente que a petición se mantuviera un canal de comunicación con la Síndica para mantenerla informada. Fue lo solicitado independientemente, no fue un tema del acuerdo de hecho era parte del tema del reglamento, la sindicatura tanto es parte de la junta directiva, tanto las mesas de trabajo y en el informar. El reglamento lo veo debidamente fundamentado, lo han trabajado muy bien, y lo que sí es importante y solicitar independientemente, esa una función de la cultura directiva, pero son esas reuniones informativas donde tenemos que y solicitarle al DIF a través de la Presidenta y su Directora, mantenga plenamente informado a todos los integrantes de la junta directiva, con los informes que se piden, de manera trimestral, o lo que se tenga que hacer. Independientemente, tomamos nota, avanzamos, y si lo que se ha previsto es*

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TULUM, QUINTANA ROO.**

Calle 25 entre 18 y 20 A, MZA. 474, Colonia Tumben Kaa. Tel (984) 80 254; 87 125 25



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

*la petición del presidente, que se nos ha sido de manera notable, la comunicación y la transparencia de la información y, sobre todo, cuando hay recurso público, presidenta, necesita tener muy bien puntual y esas mesas de trabajo, informar, no solo a sindicatura, a todos los integrantes de la junta directiva. Pues bueno, independientemente y tomamos nota y pues atendemos cada uno de los pendientes. En lo personal celebro que hoy se tenga con el reglamento. Necesitamos llevar un fundamento jurídico administrativo para avanzar. Por eso celebro que el día de hoy ya pudiéramos avanzar en el tema del reglamento para que nos permita independientemente, de que si hay mejoras o trabajos que hacer. De manera subsecuente en mesas de trabajo, con gusto lo seguiremos haciendo y atendiendo en mesas de trabajo subsecuentes".-----*

En uso de la voz, la **Mtra. Rifka Renee Queruel Nussbaum**, en su calidad de Vocal de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, manifestó lo siguiente: *"Solamente nos gustaría que nos quedara un poco claro, secretario, si así nos lo permiten, entonces cómo quedaría integrado el acuerdo que sesionamos en el cabildo. Lo que pasa es que en esa misma sesión hicimos mención de que era importante para nosotros recibir el plan anual de trabajo de DIF, hasta el día de hoy no lo hemos recibido. Entonces, por eso es que nosotros lo sometimos a un punto de acuerdo en la sesión para que, a través de la sindicatura, y no nada más la sindicatura, sino también está mencionado como parte de los puntos de acuerdo, que sean notificados nuestra tesorería, contralor, nuestro contralor interno, y por supuesto la sindicatura, son tres órdenes que van dentro del acuerdo. Esto es al final del día y dándole seguimiento, fe tal cual a las palabras que usted mencionó secretario justamente es para poder reforzar la transparencia la rendición de cuentas y la correcta administración de los recursos públicos básicamente esa es nuestra intención de que quede plasmado aunque por ende tenemos y existe esta mesa directiva para ser informados, pero hemos tenido algunos detalles, por eso lo hicimos parte y oficial dentro de esa sesión de cabildo del día diecinueve para que pudiéramos tener justamente esos candados de transparencia administrativa por parte de la sindicatura, porque como usted sabe, secretario, nosotros tenemos responsabilidades muy importantes y prioritarias en la sindicatura y justamente es nada más eso, es reforzar el instrumento, como ya lo había mencionado, un instrumento bien realizado, solamente haría falta que tomara en cuenta los puntos tal cual como quedan plasmados. Ese sería el único detalle y saber si se van a integrar en una extraordinaria o simplemente ese punto y lo que se trabajaron esos dos días de mesa de trabajo no se va a tomar en cuenta como está aprobado por Cabildo, aunque quiera es sujeta a interpretación".-----*

Acto seguido, el **Dr. Johnny Monsreal Padilla**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, expreso lo siguiente: *"Nada más para puntualizar y terminar la intervención por mi parte, lo que es importante muy claro aclarar. El punto del orden del día de la junta directiva del día hoy, nada más para dar un poco de entendimiento, hoy estamos aprobando un reglamento, lo que estamos mencionando es un tema de cabildo pasada, el tema de cabildo pasada efectivamente se aprobó un tema de la transparencia del tema de la información hacia la sindicatura, no fue un tema del reglamento, el día de hoy lo que estamos sesionando es un tema*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

*de aprobación del reglamento que le permite un instrumento jurídico, efectivamente, y para responder, sí se le va a dar un punto de atención al tema de los acuerdos, sí Síndica, pero el tema no es ese, el tema es el reglamento, que lo que se apunta es el punto de acuerdo es la transparencia, efectivamente que sean debidamente notificados, ya fue notificado presidencia, ya fue notificado tesorería posiblemente sea notificado DIF. Lo que se está notificando ahorita es el tema del reglamento el instrumento jurídico, el tema de la transparencia esta y es una instrucción del Presidente, que lo ha dejado de manera puntual. De parte del reglamento es informar a la junta directiva a cada uno de los integrantes y el punto de acuerdo que viene usted viene haciendo mención es un tema diferido al tema de hoy, es un tema de reforzar la transparencia hacia un tema de la sindicatura, si claro, pero no es un tema de la mesa del día de hoy, hoy día es un tema de un reglamento no era una condicionante es un tema que el presidente tuvo a bien a un reforzamiento que usted hizo Síndica. Referente al tema de que es importancia en los instrumentos que como lo que es el DIF que manejan recursos públicos siempre tener mejores mecanismos de transparencia pública, independientemente que el DIF, a través de su junta directiva está obligado a emitir un informe a la Junta Directiva, a la contraloría a los diferentes mecanismos, a petición de usted si el presidente estuvo bien autorizar, que no ve mal, rendir un informe a la sindicatura. Pero bueno, eso sí se le ha inmediato a ese punto de acuerdo. En ese momento, el punto es la autorización de un reglamento que le hace mecanismos jurídicos de acción al DIF, sin independientemente poder seguir y avanzar en las mesas de trabajo, lo que, derivado a ese acuerdo, cuando ya sea debidamente notificado atender lo que se tenga que atender o ampliar lo que se tenga que ampliar. Pero sí, el mecanismo siempre es el primer compromiso es la transparencia a todos los integrantes de la junta directiva a cada uno de los demás, a usted igual, independientemente que sea integrante de la Junta Directiva, ese es un compromiso de esta administración y en mi caso, asumo la responsabilidad de darle puntual seguimiento.es cuanto".-----*

En uso de la voz, la **Lic. Adriana Cazales Durán**, Directora General del Sistema DIF Tulum, en su calidad de Invitada Permanente con derecho a voz pero sin voto de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, manifestó lo siguiente: *"Como bien lo dijo la síndica que es integrante de la junta directiva y todos los que están aquí que les agradecemos siempre el apoyo, a nuestra presidenta honoraria y de todos los que hoy nos acompañan, nada más aclarar el punto no nos oponemos al cumplimiento de lo que así decide el camino en puntual observación de los procedimientos legales nosotros en el caso de la titular del organismo que es su servidora en cuanto nos notifiquen o incluso hacer la notificación pública, nosotros tendríamos que acudir o yo en mi carácter titular a la junta directiva como lo dice el reglamento, las leyes estatales y todo el marco jurídico aplicable, la Junta Directiva es el máximo órgano de gobierno del sistema DIF, tal cual nosotros pondríamos este acuerdo en la mesa para dar fiel y cabal cumplimiento. Sin embargo, quiero recordarles que en el artículo 34 que hoy se reforma, se incluyó, antes de esto, se incluyó en la fracción 12 y 13 presentar al conocimiento y aprobación de la Junta Directiva los planes o programas de trabajo, presupuesto, informes de actividades, estados financieros anuales del sistema y en el 13, además de eso, presentar a la Junta Directiva informes*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

*de estados financieros trimestrales acompañados de los secretarios que estime pertinente, es decir, estas puntuales observaciones que se hicieron en cabildo ya venían contempladas, no así tal cual dice el acuerdo que hoy no conocemos en exactitud, porque sé que hay otras dos instancias municipales a las que también solicitan, se les den informe al cual no se opone, pero entiendo que ese acuerdo no ordena la reforma del reglamento, por tanto no puedo excederme en una función que aún no me es notificada. No estamos diciendo que no vamos a cumplirlo. En cuanto se den los procedimientos de reglas pertinentes, se dará de conocimiento, se girarán los informes a los órganos convenientes más o así en el reglamento porque ya está incluida esa acción y sería duplicar las actividades innecesariamente, no hay negativa en proporcionar, si quiero decir es que este organismo de manera trimestral rinde su informe a la Auditoría Superior del Estado y también se publica en el portal de transparencia. Y de esta misma manera nosotros daremos cumplimiento a la Junta Directiva como nuestro máximo órgano de gobierno al cual cada uno de ustedes forma parte. De manera independiente a la síndica municipal y en cuanto nosotros tengamos este detalle también a los dos órganos correspondientes, nada más en obvio de la petición es necesario decirles que el DIF cuenta con un órgano de control interno que también está incluido aquí, entonces decirles que en cuanto a transparencia, legalidad y respeto de los procedimientos estamos completamente de acuerdo y estamos trabajando en ello, lo que hoy nos urge de este reglamento es darle una actualización para que se lleve el servicio de mejor y mayor calidad a proyectos que son sumamente sensibles a atender áreas que van dirigidas a mujeres, a atender a nuestros niños, niñas y adolescentes mediante el proyecto de Pilares, que ha sido ya una de las banderas más nobles de nuestra Presidenta Verónica y también, por supuesto, de nuestra Presidenta Liz y de todo el equipo DIF, que se pueda hacer mucho más eficiente esta ayuda. Este es el objetivo del reglamento en cuanto a transparencia y legalidad. Estamos en ello. Inmediatamente que a nosotros nos llegue eso, aún si no fuera así, créanme, síndica, que nosotros les reuniremos el informe puntualmente a todas las instancias legales que sea correspondiente, a petición incluso del propio presidente municipal y a escuchándolo. Sin embargo, para no retardar más este proceso tan urgente del reglamento, les suplico a la Junta lo voten para poder dar continuidad a todo el trabajo que nosotros tenemos pendiente y que sin duda resaltarle sería ir en contra de los valores más fundamentales del DIF y que sin duda ustedes comparten con nosotros. Muchísimas gracias. Es cuanto".-----*

Acto seguido, la **Mtra. Rifka Renee Queruel Nussbaum**, en su calidad de Vocal de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, manifestó lo siguiente: *"Con el permiso de la mesa, muchas gracias Directora General, creo que estamos en sintonía y lo aplaudimos mucho y sobre todo la apertura, la apertura de tomar en cuenta los acuerdos que se sesionan en nuestro cabildo. Enhorabuena los celebramos. Igual nos quedamos pendientes Secretario General con el compromiso de integrar los acuerdos que se someten en el cabildo y sobre todo pues pedir aprovechar porque para esto es la mesa, para que sea una mesa de trabajo, aprovechar para reforzar, para que de forma inmediata cuando tengamos algún punto que sesionemos y que tenga que ver o esté vinculado al sistema DIF, por favor nada más pedir y reforzar que a través de Secretaría General le lleguen de forma puntual en tiempo y en forma a la directora*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

*general del DIF para que justamente no podamos atrasar los trabajos, tal cual como ya lo lo especificó la Directora General, necesitan una atención profesional rápida y de calidad cada una de las áreas ya mencionadas. Y para nosotros en la parte jurídica de transparencia y sobre todo del uso correcto del presupuesto que se le asigna a través de nuestro ayuntamiento, el DIF, necesitamos reforzar nada más ese mecanismo, lo repito, por tema de transparencia. Entonces nos quedamos pendientes de que se pueda integrar y trabajar en una posterior mesa para hacer alguna sesión y me quedo con el mensaje, lo aplaudo directora General estamos en la misma sintonía, vamos adelante es momento". -----*

A solicitud del **Lic. Juan Antonio Garza Pérez**, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, el Secretario de la Junta Directiva del Sistema DIF sometió a **votación económica** el **Acuerdo mediante el cual se aprueba la Propuesta de Reforma del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo; Administración 2024- 2027**; informando el **Dr. Johnny Monsreal Padilla**, a el **Lic. Juan Antonio Garza Pérez**, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, aprobaron por **unanimidad de votos** el **Acuerdo mediante el cual se aprueba la Propuesta de Reforma del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo; Administración 2024- 2027**.-----

En uso de la voz el **Lic. Juan Antonio Garza Pérez**, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva, manifestó: "**Queda Aprobado**", "**Ciudadano Secretario sírvase a continuar con el orden del día**". -----

Seguidamente, el **Dr. Johnny Monsreal Padilla**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, informa a el **Lic. Juan Antonio Garza Pérez**, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, que al **Quinto Punto** del orden del día corresponde a los **Asuntos Generales**. -----

Continuando con en el desahogo del **Quinto Punto** del orden del día, el **Lic. Juan Antonio Garza Pérez**, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva, ofrece la tribuna a las y los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo para tratar los asuntos que por su importancia o urgencia no

*[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with initials like 'AM']*



**DIF**  
TULUM

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

puedan ser expuestos en una sesión posterior. -----

No habiendo intervenciones, con relación al **Quinto Punto** del orden del día el **Lic. Juan Antonio Garza Pérez**, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva, pide al **Dr. Johnny Monsreal Padilla**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva, continuar con el siguiente punto del orden del día.-----

El **Dr. Johnny Monsreal Padilla**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva informa a el **Lic. Juan Antonio Garza Pérez**, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva, que al **Sexto Punto** del orden del día corresponde a la **Clausura de la Sesión**.-----

Siendo agotados los puntos del orden del día, el **Lic. Juan Antonio Garza Pérez**, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, solicita a los presentes ponerse de pie y haciendo uso de la voz manifestó lo siguiente: **Siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día seis de marzo del año dos mil veintiséis, declaro formalmente clausurados los trabajos de la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027.** -----

Levantándose la presente Acta por cuadruplicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, firmándola los integrantes de la Junta Directiva que en ella participaron. -----

**Lic. Juan Antonio Garza Pérez**

Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Tulum, en representación del **Lic. Diego Castañón Trejo**, Presidente de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, Administración 2024-2027.



# DIF

TULUM

## ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

**Mtra. Rifka Renee Queruel Nussbaum**, Síndica Municipal de Tulum y Vocal de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, Administración 2024-2027.

**Lic. Susan Jakejine Pérez Sánchez**, Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Bienestar, Salud Pública y Asistencia Social del Municipio de Tulum y Vocal de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, Administración 2024-2027.

**Mtra. Bárbara Alpuche Sánchez**, Titular de la Representación de Gestión de Zona Centro del Sistema DIF Estatal y Vocal de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, Administración 2024-2027.

**C. Morgan Mokihana Levi**, Representante Legal de la Fundación de las Mujeres de Tulum AC, y Representante de las Organizaciones y Asociaciones en la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, Administración 2024-2027.

**C. Claudia Alejandra Muñoz Bono en representación de la C. María Lofkvist**, Presidenta del Club Rotario Delegación Tulum y Representante de las Asociaciones en la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, Administración 2024-2027.

Doy Fe

**Dr. Johnny Monsreal Padilla**, Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Tulum y Secretario de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, Administración 2024-2027.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027, celebrada el día seis de marzo del año dos mil veintiséis.

ATM



**DIF**  
TULUM

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

## ANEXO 1

**DE LA QUINTA SESIÓN  
ORDINARIA DE LA JUNTA  
DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE  
TULUM DEL ESTADO DE  
QUINTANA ROO,  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027;  
CELEBRADA EL 06 DE MARZO  
DEL AÑO 2026.**

*Handwritten signature*



Dependencia: H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum Q. Roo  
 Dirección: Cabildo  
 Área: Sexta Regiduría  
 Oficio: 6TAREG/012/2026  
 Asunto: Justificante

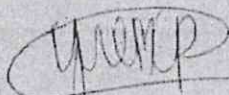
Tulum, Q. Roo, a 06 de marzo de 2026

**DR. JOHNNY MONSREAL PADILLA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM**

Por medio del presente, la suscrita Lic. Yureimi Danelize Chuy Pool, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento de Tulum, me permito justificar mi inasistencia a la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, debido a estar atendiendo trabajos inherentes a la comisión edilicia que presido.

Agradeciendo la atención prestada al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. YUREIMI DANELIZE CHUY POOL**  
**SEXTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM**  
**QUINTANA ROO.**

Ccp Archivo  
 C.G.G.C

MUNICIPIO DE TULUM  
 GOBIERNO LOCAL  
 HORA: 9:00  
 06 MAR 2026  
**RECIBIDO**  
 SECRETARIA GENERAL  
 TULUM, QUINTANA ROO







**DIF**  
TULUM

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

## ANEXO 2

**DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN  
DEL DÍA DE LA QUINTA SESIÓN  
ORDINARIA DE LA JUNTA  
DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE  
TULUM DEL ESTADO DE  
QUINTANA ROO,  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027;  
CELEBRADA EL 06 DE MARZO  
DEL AÑO 2026.**



**DIF**  
TULUM

Sección: Sistema DIF Tulum  
 Área: Dirección Jurídica, Vinculación y  
 Enlace de Transparencia  
 Núm. Oficio: DIF/DJVET/0019/2026  
 Tulum, Quintana Roo a 02 de marzo del 2026  
 "Esperanza que une, Amor que transforma"

Asunto: Solicitud de Presentación a la Junta Directiva

**Lic. Adriana Cazales Durán**  
 Titular de la Dirección General del Sistema  
 para el Desarrollo Integral de la Familia del  
 Municipio de Tulum Quintana Roo.  
 Presente

Por medio del presente y en atención a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, me permito solicitarle atentamente tenga a bien presentar ante la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, la **Propuesta de Reforma del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027**, para su análisis y aprobación.

Lo anterior, con la finalidad de fortalecer el marco normativo que regula el funcionamiento de esta institución y dar cumplimiento a las disposiciones administrativas aplicables.

En virtud de lo anterior, se anexa al presente, copia simple la Propuesta de Reforma al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027.

Sin otro particular, quedo a su disposición para atender cualquier observación que derive del análisis correspondiente

MUNICIPIO DE TULUM  
 02 MAR. 2025 12:17 hrs  
 DIRECCION GENERAL DEL DIF  
 TULUM, QUINTANA ROO

Atentamente

**Lic. Uziel Valle Pérez**  
 Titular de la Dirección Jurídica Vinculación y  
 Enlace de Transparencia del Sistema DIF Tulum



DIRECCION JURIDICA,  
 VINCULACION Y ENLACE  
 DE TRANSPARENCIA  
 SISTEMA DIF TULUM Q. ROO

c.c.p. Archivo  
 UVP/wngp



Sección: Sistema DIF Tulum  
Área: Dirección General  
Núm. Oficio: DIFDG/0089/2026  
Tulum, Quintana Roo a 03 de marzo del 2026  
"Esperanza que une, Amor que transforma"

Asunto: Solicitud de aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento Interior del Sistema DIF Tulum.

**DR. Johnny Monsreal Padilla**  
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tulum y Secretario de la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum  
**Presente**

Con el gusto de saludarles y con el debido respeto que se merecen, con mi carácter de representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum y tal como lo establece el artículo 34 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Así mismo conforme a lo estipulado en el artículo 25 fracciones II y XIV, corresponde a la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum, en el ámbito de sus facultades y atribuciones:

*II. Aprobar y modificar el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, los reglamentos internos DIF, manuales de organización, procedimientos y de servicios al público.*

...

*XIV. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.*

Expuesto lo anterior, me permito solicitar sea presentada ante la Junta Directiva del Sistema DIF Tulum la *Propuesta de Reforma del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027*, a efecto que sea analizado y en su caso.

Atentamente

**Lic. Adriana Cazales Durán**

Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.